GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC: No. 001 1021** **Características: 113282801**
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo **Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 7 de junio de 2023**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL Y ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3017, 3019, 3024, 956-A1, 3222, 3257, 3261, 3262, 3274, 3275, 3276, 3277, 3367, 3399, 3404, 3405, 3410, 3411, 3412, 3413, 3415, 3420, 3421, 1066-A1, 1067-A1, 1068-A1, 3495, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3504, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3518, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3529, 3530, 3531, 3532, 3534, 1096-A1, 1098-A1, 1099-A1, 1100-A1, 1101-A1, 1102-A1, 1104-A1, 1105-A1, 1106-A1, 1107-A1, 1108-A1, 1109-A1, 1110-A1, 3533-BIS y 3534-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3283, 3401, 3414, 3506, 3245, 1030-A1, 1031-A1, 1032-A1, 3501, 3502, 3503, 3505, 3507, 3515, 3516, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3533, 1111-A1, 1112-A1, 1113-A1, 1114-A1, 1115-A1, 1116-A1, 3309, 59-B1, 60-B1, 1034-A1, 1037-A1, 1097-A1, 1103-A1 y 3517.

A:202/3/001/02

TOMO
CCXV
Número
100

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, IV, XXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Número 93 de la “LXI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 6 de octubre de 2022, se expidió la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México; ordenamiento jurídico que establece los principios, elementos y la estructura para propiciar las condiciones que aseguren la protección de las diferentes razas del Maíz Nativo y los mecanismos de coordinación que permitan fomentar, proteger, resguardar, conservar, promover y apoyar las actividades de investigación, capacitación, producción, comercialización, procesamiento, consumo; así como la promoción y participación de la sociedad civil organizada y su vinculación con programas, estrategias y recursos públicos.

Que, con el propósito de proveer en la esfera administrativa, el cumplimiento de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, es necesario normar, en vía reglamentaria diversos aspectos contenidos en la referida Ley.

Que entre los rubros contenidos en el presente Reglamento se encuentran las funciones y organización del Consejo Consultivo Mexiquense del Maíz Nativo, órgano de consulta y opinión responsable de las políticas de protección al Maíz Nativo, así como los programas y acciones que la Secretaría del Campo instrumente para favorecer el fomento y protección de este.

En estricta observancia a lo dispuesto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por la Secretaria del Campo, Mtra. Leticia Mejía García.

Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO COMO PATRIMONIO BIOCULTURAL Y ALIMENTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y observancia general y tienen por objeto proveer en la esfera administrativa, la ejecución y cumplimiento de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento, además de las contenidas en la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México, se entenderá por:

I. Catálogo: al Catálogo de Maíz Nativo del Estado de México que contiene la relación de ordenada y clasificada de los diferentes Maíces Nativos existentes en el Estado de México;

II. CIBIOGEM: a la Comisión Intersecretarial para la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados;

III. Inventario: al registro de los volúmenes de Maíces Nativos que se resguardan en el Banco de Germoplasma;

IV. Padrón: al Padrón Estatal de Personas de Apoyo Técnico y Profesionistas en materia de maíz nativo, y

V. SADER: a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 3. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo como Patrimonio Biocultural y Alimentario del Estado de México relativas a:

I. El Banco de Germoplasma del ICAMEX como resguardatario de la reserva genética de maíces nativos, así como de las diversas especies vegetales del Estado, por su valor biocultural intrínseco;

II. Las acciones de coordinación para promover las actividades de producción, comercialización, procesamiento y consumo del Maíz Nativo, y

III. Las acciones enfocadas a impulsar la investigación, asistencia técnica y capacitación, que permitan crear modelos productivos sustentables y sostenibles.

CAPÍTULO II
DE LAS AUTORIDADES

Artículo 4. Las autoridades del Estado de México y los municipios podrán celebrar los convenios de coordinación y participación para garantizar el cumplimiento del objeto de la Ley y su Reglamento.

Artículo 5. Las autoridades, en su respectivo ámbito de competencia, deberán implementar acciones para la protección cultural de las razas de Maíz Nativo, para coadyuvar a su valor como Patrimonio Biocultural del Estado de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO III
DEL CONSEJO

Artículo 6. El Consejo estará integrado en términos de lo dispuesto por la Ley.

Artículo 7. Cada persona integrante del Consejo tendrá derecho de voz y voto con excepción de la Secretaría Técnica, quien solo tendrá voz.

Artículo 8. Las personas integrantes del Consejo podrán solicitar por escrito y con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión respectiva, a la Secretaría Técnica, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Consejo, debiendo anexar el soporte documental correspondiente.

Artículo 9. Las personas integrantes del Consejo podrán someter a consideración de la Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, la asistencia de personas invitadas, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole, justificando su participación en el mismo, las cuales tendrán voz, pero no voto.

Artículo 10. La Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar a las sesiones a través de la Secretaría Técnica;

II. Vigilar el cumplimiento del orden del día de las sesiones;

III. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Consejo;

IV. Supervisar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;

V. Dirigir los debates del Consejo y recibir las mociones de orden planteadas por las personas integrantes del Consejo;

VI. Resolver las diferencias que se susciten a partir de las opiniones vertidas entre las personas integrantes del Consejo y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones;

VII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;

VIII. Vigilar que se traten en el Consejo sólo asuntos que competan al mismo y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;

IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo;

X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;

XI. Autorizar la participación de personas invitadas en las sesiones del Consejo en los términos del presente Reglamento, y

XII. Evaluar y determinar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Consejo.

Artículo 11. La Vicepresidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Suplir las ausencias de la Presidencia, asumiendo sus funciones;

II. Informar a la Presidencia de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo, y

III. Las demás que le asigne la Presidencia.

Artículo 12. La Secretaría Técnica del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular el orden del día de las sesiones;

II. Expedir por escrito las convocatorias para las sesiones del Consejo, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente;

III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la cual deberá contener convocatoria, orden del día, acta de la sesión anterior, seguimiento de acuerdos, asuntos que se presentan para discusión y resolución, así como los anexos que correspondan;

IV. Enviar la carpeta de la sesión correspondiente, por lo menos con una antelación de cinco días hábiles, a las personas integrantes del Consejo;

V. Verificar la asistencia de los integrantes y declarar quórum para sesionar;

VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo y mantener informada a la Presidencia sobre los avances de su cumplimiento;

VII. Auxiliar a la Presidencia en el desarrollo de la sesión;

VIII. Registrar las votaciones y realizar el conteo;

IX. Levantar el acta de cada sesión;

X. Integrar y resguardar el archivo de las sesiones y seguimiento de los acuerdos;

XI. Expedir constancias y copias de los documentos que se encuentren en sus archivos, y

XII. Las demás que le confiera el Consejo.

Artículo 13. Las vocalías tendrán las siguientes atribuciones:

I. Asistir a las sesiones a las que sean convocadas;

II. Aprobar el orden del día;

III. Proponer la inclusión en el orden del día de algún asunto que considere necesario y que sea competencia del Consejo, debiendo remitir a la Secretaría Técnica la documentación soporte correspondiente con al menos diez días hábiles previos a la celebración de la sesión;

IV. Votar los puntos de acuerdo;

V. Proporcionar la información y documentación que le sea solicitada por el Consejo;

VI. Proveer el estricto cumplimiento de los acuerdos encomendados al Grupo de Trabajo de su competencia;

VII. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior que considere pertinentes;

VIII. Participar en los debates, y

IX. Firmar las actas de las sesiones.

Artículo 14. Las personas integrantes del Consejo deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del Consejo, proporcionando de manera oportuna y adecuada la información y documentación solicitada por éste, a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 15. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las personas integrantes deberán guardar secreto sobre la información referente a los asuntos que sean clasificados como confidenciales y no utilizar información privilegiada en beneficio propio o de intereses ajenos a éstos, aún después de que se concluya su intervención en el Consejo.

Artículo 16. El Consejo sesionará semestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

Artículo 17. Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Consejo se realizarán por medio de oficio dirigido a sus integrantes, firmado por la persona titular de la Secretaría Técnica, el cual podrá ser notificado de forma física o por medios electrónicos, indicando lugar, día y hora, o en su caso si la misma habrá de efectuarse de manera presencial, virtual o mixta.

Se notificará a las personas integrantes del Consejo, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria se hará con 72 horas de anticipación.

Artículo 18. Se podrá citar en un mismo oficio a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Consejo en primera y segunda convocatoria, siempre que medie por lo menos una hora entre cada sesión.

Artículo 19. La convocatoria a las personas invitadas se efectuará con la misma anticipación fijada para quienes integran el Consejo, dándole a conocer el asunto de su injerencia. La información y documentación generada por las personas invitadas que guarde relación con los asuntos a tratar podrá ser requerida a éstos por la Secretaría Técnica.

Artículo 20. En las sesiones extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 21. En la última sesión ordinaria del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente año calendario.

Artículo 22. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo sean válidas, éstas se podrán celebrar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentren presentes la persona titular de la Presidencia o de la Vicepresidencia, y la persona titular de la Secretaría Técnica o su suplente.

En segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con los vocales presentes, y la persona titular de la Presidencia o de la Vicepresidencia y la persona titular de la Secretaría Técnica o su suplente.

En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera y segunda convocatorias, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión en la que se indique esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 23. Los acuerdos del Consejo se aprobarán por mayoría de votos, lo cual se hará constar en el acta respectiva.

Artículo 24. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.

Artículo 25. De cada sesión del Consejo se levantará un acta, la cual incluirá los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Las personas integrantes del Consejo firmarán el acta de dicha sesión. La negativa de firmar de alguno de los asistentes no invalida su contenido.

Artículo 26. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

I. Número de acta, incluyendo la palabra Acta y las siglas del Consejo, el número consecutivo y el año;

II. Lugar y fecha donde se efectúa la sesión y la hora de inicio;

III. Asistentes a la reunión y la declaración de quórum;

IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que sean tratados;

V. Acuerdos tomados, por medio de códigos que incluyan número, descripción, responsable y, en su caso, plazo para su cumplimiento;

VI. El número y la descripción de los acuerdos pendientes de cumplimiento;

VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión, y

VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 27. La persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo enviará vía electrónica una copia del acta a cada persona integrante, quienes le remitirán las observaciones que, en su caso, consideren pertinentes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, las observaciones deberán ser enviadas a la Secretaría Técnica por la misma vía. De no recibir observaciones al acta correspondiente, se entenderá que se está conforme con su contenido.

Artículo 28. Cada acta del Consejo deberá ser firmada y rubricada por las personas integrantes que asistieron a la sesión respectiva; en la sesión siguiente.

Artículo 29. El Consejo podrá crear Grupos de Trabajo permanentes o transitorios, especificando su propósito, objetivo, metas y ámbito de competencia.

Artículo 30. Los Grupos de Trabajo se integrarán por:

I. Una persona coordinadora, que deberá estar relacionada directamente con el objeto de atención del Grupo de Trabajo;

II. Una persona secretaria operativa, que deberá estar relacionada directamente con el objeto de atención del Grupo de Trabajo;

III. Una persona representante de la SECAMPO, y

IV. Dos personas vocales de los sectores público, social y privado que se relacionen con el objeto de atención del Grupo de Trabajo y que determine el Consejo.

Artículo 31. Las personas coordinadoras de los Grupos de Trabajo deberán informar al Consejo, con la periodicidad que éste determine, los avances de las tareas que les hayan sido encomendadas, así como presentar el informe final para su discusión y aprobación.

CAPÍTULO IV
DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES INTEGRALES PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL MAÍZ NATIVO

Artículo 32. Para el cumplimiento de sus obligaciones la SECAMPO realizará las siguientes acciones:

I. Promover la producción, comercialización, protección y preservación del Maíz Nativo; a fin de impulsar el abasto;

II. Fomentar, mediante la asistencia técnica y capacitación, la productividad y rentabilidad del Maíz Nativo en las comunidades que originariamente han producido;

III. Proveer asistencia técnica y capacitación para proyectos, en coordinación con las universidades e instituciones de investigación, y

IV. Emprender campañas para concientizar a los productores sobre la importancia de preservar las razas de Maíz Nativo.

Artículo 33. El ICAMEX es la instancia encargada de realizar actividades para resguardar y proteger al Maíz Nativo, para lo cual deberá generar acciones y medidas para:

I. Proteger la reserva genética de Maíz Nativo que se conserva en el Banco de Germoplasma, para facilitar en su caso, su regeneración, existencia, desarrollo, evolución, mejoramiento y diversificación constante en sus comunidades y ecosistemas regionales;

II. Orientar a las personas productoras interesadas en la conformación de los Bancos Comunitarios de Semilla, para lo cual impartirá cursos de capacitación y seguimiento técnico, tendientes a mejorar la operación de estos, y

III. Impulsar acciones a favor de la investigación y el desarrollo de la tecnología que busque la preservación, regeneración del germoplasma, y la protección y fomento del Maíz Nativo.

CAPÍTULO V
DEL INVENTARIO Y CATÁLOGO DE MAÍZ NATIVO

Artículo 34. El ICAMEX será responsable de realizar y actualizar el Catálogo, basado en los estudios técnicos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la información disponible de los artículos y resultados de investigaciones científicas, así como de otros Bancos de Germoplasma.

En el Catálogo se deberán precisar las características morfológicas, de adaptación, genéticas, clasificación y región en la que se ubican los Maíces Nativos.

Artículo 35. El ICAMEX deberá actualizar permanentemente el inventario del Banco de Germoplasma a partir de la recolección que lleve a cabo, de la información aportada por la SECAMPO y demás dependencias o instituciones con experiencia en el tema.

CAPÍTULO VI
DEL PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL MAÍZ NATIVO

Artículo 36. La SECAMPO, en el ámbito de sus atribuciones, diseñará, planeará, coordinará, dirigirá e implementará los programas específicos de comercialización de Maíz Nativo, a fin de integrar a las personas productoras de la entidad a las cadenas de valor agregado y a la creación y consolidación de empresas agroindustriales, aplicando las políticas, normas y procedimientos para el mejor aprovechamiento de los mercados nacional e internacional.

Artículo 37. La SECAMPO promoverá el desarrollo de mercados regionales, con base en estudios especializados y en esquemas de apoyo y participación del Estado; orientados a vincular a las personas productoras del Maíz Nativo, con industriales y comerciantes, para generar mayores oportunidades de mercado para la comercialización de los productos.

CAPÍTULO VII
DEL DIRECTORIO ESTATAL DE PERSONAS PRODUCTORAS Y GUARDIANES DE LAS RAZAS DE MAÍZ NATIVO

Artículo 38. El Directorio deberá contener:

I. El nombre de la persona productora;

II. Ubicación de la unidad productiva;

III. El tipo de maíz que se produce;

IV. Superficie sembrada;

V. Volumen de producción, y

VI. Demás datos que resulten necesarios para su debida identificación.

Artículo 39. La persona titular de la SECAMPO designará a la unidad administrativa u organismo responsable de integrar y mantener actualizado el Directorio.

Artículo 40. Las personas productoras o tenedoras de Maíz Nativo, cuyas unidades de producción se localicen dentro del territorio del Estado, podrán solicitar su incorporación al Directorio.

Artículo 41. El registro en el Directorio no restringe o condiciona de forma alguna el acceso a programas, presupuestos o beneficios.

CAPÍTULO VIII
DEL PADRÓN ESTATAL DE PERSONAS DE APOYO TÉCNICO Y PROFESIONISTAS

Artículo 42. La persona profesionista interesada en integrar el Padrón deberá solicitar a la persona titular de la SECAMPO su registro, mediante solicitud escrita en formato libre, acompañada de la copia del documento que acredite su formación profesional y demás documentos que comprueben sus conocimientos y experiencia en alguna de las áreas especializadas en el manejo del Maíz Nativo. La autorización del registro de la solicitud estará sujeta a la aprobación del Consejo.

Artículo 43. El Padrón deberá contener por lo menos:

I. El nombre de la persona profesionista registrada;

II. La formación académica, y

III. La raza de Maíz Nativo en la que se especializa.

Artículo 44. La SECAMPO en coordinación con instituciones educativas y de investigación, llevará a cabo acciones para la integración del Padrón.

Artículo 45. La SECAMPO y el Consejo se coordinarán para definir el calendario de actividades encaminadas a la capacitación y profesionalización de las personas registradas en el Padrón.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- LA SECRETARIA DEL CAMPO.- MTRA. LETICIA MEJÍA GARCÍA.- RÚBRICA.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 501/2019 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN promovido por JOSÉ CARMEN RIVAS QUIJADA, en contra de JOSÉ CARMEN RIVAS DOMÍNGUEZ, demanda las siguientes PRESTACIONES. **A)** La Declaración judicial de que EL SUSCRITO ha poseído el inmueble ubicado en LOTE 13 A, DE LA MANZANA 164, COLONIA SAN BARTOLO TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.61 metros, con lote 13, AL SUR: 38.51 metros, con lote 12, AL ESTE: 10.00 metros, con lote 6 y AL OESTE: 10.00 metros, con la calle Ignacio Allende. Lo que hace un total de superficie de 385.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON SESENTA DECIMEROS) inmueble inscrito con el folio real electrónico número 00325593. **B)** La declaración Judicial por Sentencia Definitiva, de que el inmueble materia de la presente demanda, cuenta con las medidas y colindancias antes descritas. **C)** Decretar que ha procedido la acción de USUCAPION de buena fe a favor del SUSCRITO del inmueble arriba citado, en virtud de haber trascurrido el plazo de CINCO AÑOS señalado en el Código Civil vigente para el Estado de México, con los requisitos establecidos como lo son en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública. **D)** En consecuencia, se ordene la inscripción ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, de la Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio sobre el inmueble ubicado en LOTE 13 A, DE LA MANZANA 164, COLONIA SAN BARTOLO TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, inmueble inscrito con el folio real electrónico número 00325593 y **E)** El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. **HECHOS. 1.-** Con fecha SIETE DE FEBRERO DE 1997, el C. JOSE CARMEN RIVAS QUIJADA, adquirió en propiedad el bien inmueble ubicado en LOTE 13A, DE LA MANZANA 164, COLONIA SAN BARTOLO TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, como se ACREDITA CON EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS celebrado entre el suscrito y quien dijo ser el propietario del citado inmueble el C. JOSE CARMEN RIVAS DOMINGUEZ. **2.** En su CLAUSULA SEGUNDA, se tuvo por adquiridos los derechos de propiedad con uso, dominio total y absoluto del bien inmueble en comento, manifestando que dicho inmueble actualmente se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, con los datos registrales antes mencionados. **3**. Haciendo hincapié que dicha posesión la he detentado a título de dueño, de manera pacífica, continua y pública por más de 20 años, en conjunto con mi esposa y con mis hijos. **4.** Desde el día SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, fecha de celebración del contrato multicitado, he poseído en forma pacífica, continua y pública el citado inmueble, manifestando que lo he realizado en carácter de dueño. **5**. Señalo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que actualmente el inmueble LOTE 13 A, DE LA MANZANA 164, COLONIA SAN BARTOLO TENAYUCA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, también es conocido como CALLE IGNACIO ALLENDE NUMERO 12, MANZANA 164, LOTE 13A, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, manifestando que por el paso del tiempo se ha llevado acabo el cambio de la nomenclatura, sin embargo, CORRESPONDEN AL MISMO BIEN INMUEBLE. **6.** Cabe señalar que del contrato de cesión de derechos de fecha 7 DE NOVIEMBRE EL AÑO 1997, se acredita fehacientemente el origen de la posesión en concepto de dueño o propietario, haciendo mención que de cláusulas contenidas se transfieren derechos reales a favor de JOSE CARMEN RIVAS QUIJADA. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a JOSÉ CARMEN RIVAS DOMÍNGUEZ, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día diecisiete de abril de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

3017.- 18, 29 mayo y 7 junio.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

(EMPLAZAMIENTO).

En los autos del expediente 10/2022, relativo a la vía de CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre GUARDA Y CUSTODIA, PENSIÓN ALIMENTICIA, entre otras prestaciones, promovido por EDER IVAN FUENTES MARTINEZ, en contra de BRISA DE MONSERRAT SANCHEZ ORDAZ, se dictó auto de fecha VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES; en el que se ordenó que, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el

Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación y boletín judicial, con el objeto de hacerle saber a la señora BRISA DE MONSERRAT SANCHEZ ORDAZ para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.

Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO: VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.- EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO POR EL LICENCIADO CESAR GONZALEZ AREVALO SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO NOVENO FAMILIAR DEL DISTRITO JIDICIAL DE TLALNEPANTLA.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CESAR GONZALEZ AREVALO.-RÚBRICA.

3019.- 18, 29 mayo y 7 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 93/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por EVA TELLEZ TORRES, en contra de MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BECERRIL reclama lo siguiente:

PERSONA A EMPLAZAR: RAQUEL GARCÍA BECERRIL.

1.- Que a Usucapido en mi favor la fracción de terreno que compre a la hoy demandada María del Refugio Gracia Becerril hoy fallecida inscrito en Instituto del Función Pública del Estado de México bajo la bajo la Partida 698, Volumen 181, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 24 de Enero de 1973, que se encuentra inscrito bajo la partida 1034, Volumen 964, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de los herederos de la De Cujus María del Refugio García Becerril de nombre Celerina, Esther, Micaela y Raquel todas de apellidos García Becerril, por adjudicación de fecha 17 de Mayo del año 1990, y como último registro en el Folio Real Electrónico Número 00082539, Bajo la Partida 164, Volumen 1278, Libro Primero, Sección Primera a nombre de la persona al "Casa para la Policía Auxiliar del Distrito Federal, A.C.", en la que dictada la sentencia en este juicio deberá hacerse los insertos de ley, únicamente por la fracción de terreno con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 69.90 METROS COLINDA CON MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BECERRIL.

AL SUR: 69 METROS COLINDA CON CARRETERA LIBRAMIENTO DE VILLA NICOLÁS ROMERO.

AL ORIENTE: 55 METROS COLINDA CON MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA BECERRIAL.

AL PONIENTE: 50 METROS COLINDA CON NASARIO TORRES.

Con una superficie total de 3,647.25 metros cuadrados.

Ubicado en El Gavillero de este Municipio y que actualmente se identifica y ubicado en la Calle Primero de Mayo Sin Número, Colonia El Gavillero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54459.

2.- Que me he convertido de poseedora en propietaria del citado bien inmueble a Usucapir como lo acredito con la copia certificada del recibo por la cantidad $ 200,000.00 (DOSIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de compra-venta en el que se encuentran debidamente especificadas las medidas y colindancia de la fracción de terreno que le compre.

3.- Que tengo, derecho a que la sentencia dictada y ejecutoriada que declare procedente la sea, inscriba en el Instituto de la Función Pública del Estado de México y en lo sucesivo me sirva de Título de Propiedad.

Ordenando la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA OFICIAL", otro de mayor circulación diaria y en el boletín judicial. Lo anterior con la finalidad de que se presente en el juzgado ubicado en CALLE FERNANDO MONTES DE OCA S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54401, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los veintiocho (28) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE (07) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: UNO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); AUTORIZADOS POR: L. EN D. MARCOS ANDRADE SÁNCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

3024.- 18, 29 mayo y 7 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLÁCESE A: LINO GARCIA ARENAS.

GEMA GUADALUPE VILLANUEVA GOMEZ, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, bajo el expediente número 1096/2022, JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION); en el que se ordenó emplazar por medio de edictos a LINO GARCIA ARENAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación de este Municipio y en el "BOLETIN JUDICIAL" lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés.

Con fecha CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014) la suscrita celebré en mi carácter de compradora y adquirente, contrato privado de compra venta con el Señor LINO GARCIA ARENAS en su carácter de VENDEDOR, respecto del Inmueble ubicado en CALLE MONTE SINAI, NÚMERO TRES (03), VIVIENDA DOS (2), EDIFICADA SOBRE EL LOTE CUARENTA Y DOS (42), DE LA MANZANA DIECISEIS (16), DEL CONJUNTO URBANO "LA ALBORADA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 57.179 METROS CUADRADOS, EL 50 % PRO INDIVISO SOBRE LAS ÁREAS COMUNES, el cual adquirí en mi concepto de propietaria, y sin condición alguna, tal y como quedó acreditado con el contrato citado en líneas anteriores; y que cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PLANTA BAJA.
AL NORTE: En dos metros noventa y ocho centímetros con patio de servicio.
AL ESTE: En dos metros con patio de servicio.
AL NORTE: En un metro con patio de servicio.
AL ESTE: En tres metros setenta y cinco centímetros con colindancia propiedad privada MZ. 16, LT. 43.
AL SUR: En un metro con acceso a la vivienda.
AL ESTE: En un metro setenta y dos centímetros con acceso a la vivienda.
AL SUR: En dos metros noventa y ocho centímetros con área común de uso privativo "A", estacionamiento.
AL OESTE: En siete metros cuarenta y siete centímetros con propiedad privada vivienda 1 MZ. 16, LT. 42.
ARRIBA: Con losa de entrepiso, Nivel 1.
ABAJO: Con cimentación.

PLANTA NIVEL 1.
AL NORTE: En dos metros noventa y ocho centímetros con vacío a patio de servicio.
AL ESTE: En dos metros ochenta y dos centímetros con vacío a patio de servicio.
AL NORTE: En un metro con vacío a patio de servicio.
AL ESTE: En tres metros setenta y cinco centímetros con colindancia de propiedad privada MZ. 16, LT. 43.
AL SUR: En un metro con vacío a acceso a la vivienda.
AL ESTE: En dos metros ocho centímetros con vacío a acceso a la vivienda.
AL SUR: En dos metros noventa y ocho centímetros con vacío a área común de uso privativo "A", estacionamiento.
AL OESTE: En ocho metros sesenta y cinco centímetros con vivienda 1 MZ. 16, LT. 42.
ARRIBA: Con losa de Azotea.
ABAJO: Con losa de entrepiso, Planta Baja.
INDIVISO: 50 %, sobre áreas comunes.

De igual manera, señalo que he venido poseyendo dicho Bien Inmueble a título de propietario, en forma pública, pacífica continua y de buena fe, ejerciendo sobre dicho predio actos de dominio.

Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a LINO GARCIA ARENAS, por medio de edictos, haciendo saber al demandado LINO GARCIA ARENAS: que debe presentarse en el local del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y boletín judicial.

Dado a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte de abril del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

956-A1.- 18, 29 mayo y 7 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LUIS MOISES LÓPEZ ARMAS, expediente número 1147/2019, el C. Juez dictó auto que dice:

CIUDAD DE MÉXICO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS....procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado, el cual se ubica en "...VIVIENDA NUMERO 7, LOTE 2, MANZANA 6, DE LA CALLE JARDÍN DE LA HERRADURA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 24, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE DERECHO DE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO MARCADO CON EL MISMO NUMERO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN", MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO...", que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes limitaciones de dominio u anotaciones preventivas único se identifica como el "... CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO HACIENDA DEL JARDÍN, CALLE JARDÍN DE LA HERRADURA, NUMERO OFICIAL 24, NUMERO EXTERIOR: NO CONSTA, NUMERO INTERIOR 7„ SECCIÓN: NO CONSTA, SECTOR NO CONSTA, ETAPA NO CONSTA, SÚPER MANZANA NO CONSTA, MANZANA 6, LOTE 2, VIVIENDA 7, COLONIA HACIENDA DEL JARDÍN, CÓDIGO POSTAL NO CONSTA, MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE 55.58, SUPERFICIE EN TEXTO: CINCUENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTA, OBSERVACIONES: Y PROPIETARIO(S): LUIS MOISÉS LÓPEZ ARMAS..." (foja 136). Luego entonces, para que tenga verificativo la diligencia de remate EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como base del remate la cantidad de $860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fijo el perito de la parte actora en avaluó que obra a fojas 140 a la 152 del tomo II, menos el veinte por ciento (20%) dando la cantidad de $688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ello con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad antes señalada, lo anterior al cumplimiento en el artículo 583 del Código de Procedimientos Civiles, en mérito de lo anterior, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "El Heraldo", debiendo mediar entre una y la otra publicación SIETE días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate SIETE días hábiles...

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DE 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. LEÓN ALEJANDRO AGUILERA CARDOSO.-RÚBRICA.

3222.- 26 mayo y 7 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 279/2018, promovido por ANA YOSELI SALINAS DIAZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en: CALLE SIN FRENTE A LA VIA PÚBLICA, SIN NÚMERO, BARRIO DE TRINIDAD, EN EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL HUICHOCHITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.60 metros y colinda con Benito González González.

AL SUR: 15.60 metros y colinda con Felipa Rojas Gutiérrez.

AL ORIENTE: 13.80 metros y colinda con Antonio Rojas Peralta.

AL PONIENTE: 13.80 metros y colinda con Francisco de la Cruz Marcelino.

Inmueble que cuenta con una superficie total de 215.28 metros cuadrados.

Por lo que se cita a FELIPA ROJAS GUTIÉRREZ, para que comparezca a la recepción de la información testimonial que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, a los veintiséis días de enero de dos mil veintitrés.

Acuerdos: once de mayo de dos mil veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

3257.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SERGIO JESUS BORJA TORRES.- En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos 02 de mayo del año dos mil veintitrés 2023 y catorce 14 de junio de dos mil veintidós 2022, dictados en el expediente número 835/2018, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS en contra de SERGIO JESUS BORJA TORRES, se hace de su

conocimiento que se expide el presente edicto para efecto de requerir el pago al demandado SERGIO JESUS BORJA TORRES dictados en los siguientes resoluciones, el último párrafo del considerando I de la resolución de fecha 16 de enero del 2023 y del segundo resolutivo de la resolución de fecha siete de febrero del dos mil vente que a la letra dice SEGUNDO: Se condena al demandado incidentista SERGIO JESÚS BORJA TORRES, a pagar a la parte actora JUAN MANUEL PULIDO CONTRERAS, la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, dentro de un término no mayor de ocho días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad y con el producto del remate de los bienes, se realice el pago a la parte actora, tomando en consideración que la parte demanda fue condenado a pagar a la parte actora por concepto de rentas adeudadas desde el mes de julio del año dos mil dieciocho al mes de diciembre del dos mil diecinueve conforme a lo dispuesto a la resolución referidas en líneas que anteceden, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a otorgar el pago condenado, para el caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad, los que el demandado deberá señalar y ser suficientes para garantizar el monto a que fue condenado y de no señalarlos, el derecho pasará a la parte actora con el apercibimiento señalado en el diverso de cuatro (04) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del requerimiento de pago al enjuiciado. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince 15 días del mes de mayo del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Dos 02 de mayo del año dos mil veintitrés 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YADIRA GRISSEL MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

3261.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN
E D I C T O

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 1105/2021, en fecha siete 07 de septiembre de dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por EDSON LEONARDO CASTILLO SÁNCHEZ, en contra de EDGAR CASTILLO VALVERDE, MARIBEL SÁNCHEZ VALENTINO y DELFINA VALVERDE, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRADA DEL REFUGIO NÚMERO 3, BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.55 metros con MANUEL VALVERDE y en 2.55 metros con CERRADA DEL REFUGIO; AL SUR: 18.65 metros con JOSAFAT RIVERA; AL ORIENTE: 13.70 metros con PETRA ACOSTA; AL PONIENTE: 14.45 metros con AGUSTÍN CASTILLO y FELIPA CANO; con una superficie 264.25 METROS CUADRADOS: Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha quince 15 de diciembre de dos mil catorce 2014, EDSON LEONARDO CASTILLO SÁNCHEZ celebró contrato de compraventa con GILBERTO CASTILLO IBARRA, el JUEZ DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN,ESTADO DE MÉXICO, en fecha veintitrés 23 de noviembre de dos mil veintidós 2022, ordenó emplazar por edictos al no localizar a la demandada DELFINA VALVERDE en su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese a DELFINA VALVERDE, por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demandada instaurada en su contra dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado el término no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial; la cual se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación designándose “EL OCHO COLUMNAS”, y en el Boletín Judicial, SE EXPIDE A LOS DOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés 23 de noviembre de dos mil veintidós 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIRIAM RESENDIZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3262.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ECATEPEC, S.A. Y JULIANA LUNA VILLA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción De Dominio Del Distrito Judicial de Ecatepec De Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 27105/2022, promovido por RUBÉN RAMÍREZ LUNA, promoviendo como INTERVENTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DANIEL RAMÍREZ LUNA, en contra de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ECATEPEC, S.A. Y OTROS, por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) La nulidad absoluta o inexistencia de la escritura número 9.277 del volumen 177, tramitada ante la fe del Notario Público número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a cargo del LICENCIADO ÁNGEL OTERO RIVERO, actualmente la NOTARIA 10, correspondiente a la notaría 22 del Estado de México, y se encuentra a cargo del LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ, en la

cual se hizo constar la compraventa de un Inmueble denominado “EL TERREMOTE’’, ubicada en la Población de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México B) Como consecuencia de la prestación anterior, demando la cancelación mediante anotación marginal o electrónica de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo el Libro, sección PRIMERA, partida 24453 DEL VOLUMEN XXII Cuautitlán, Estado de México, DE VEINTE DE JUNIO DE 1974, mismo que se encuentra inscrito a nombre de CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ECATEPEC, S.A. C) El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representado, en virtud de que dicho documentos escritura es de un elaborado ilegal. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Quedando bajo los siguientes hechos: En fecha 22 de enero de mil novecientos cincuenta y siete, a mi difunto padre DANIEL RAMÍREZ LUNA, le fue adjudicado por el PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, GERMÁN R. ORTIZ, un terreno denominado “EL TERREMOTE”, ubicada en la Población de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, identificado actualmente como TERREMOTE, ubicado en la población de San Pablo de las Salinas Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 258.00 METROS LINDA CON ANTONIO PELAIS, AL SUR: EN 253.80 METROS LINDA CON MAXIMIANO SALVATIERRA Y ANDRÉS RAMÍREZ. AL ORIENTE: EN 79.40 METROS LINDA CON LORENZO Y CASIMIRO ROMERO. AL PONIENTE: EN 71.30 METROS LINDA CON EJIDOS DE TULTEPEC, es el caso que desde el momento en que el inmueble citado fue adjudicado mi difunto padre mantuvo el goce de la posesión incluso hasta el momento de su muerte, de igual forma DANIEL RAMÍREZ LUNA, promovió DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL ante el JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con número de expediente 105/1974, de dicho procedimiento se dictó sentencia definitiva en fecha TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, declarándose procedente dicha Inmatriculación, ordenándose la inscripción de dicho Inmueble en el Registro Público de la Propiedad inscrito bajo la PARTIDA 24453, VOLÚMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA de fecha VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, así también el señor DANIEL RAMÍREZ LUNA, sostuvo una relación con la señora JULIA LUNA VILLA, de la cual procrearon tres hijos de nombres RUBÉN ESTELA Y NORBERTO todos de apellidos RAMÍREZ LUNA, en fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, el autor de la sucesión que hoy representó falleció en el Municipio de San PABLO DE LAS Salinas Tultitlán, Estado de México, en fecha TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, RUBÉN ESTELA Y NORBERTO todos de apellidos RAMÍREZ LUNA, promovieron JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL RAMÍREZ LUNA, radicándose dicha demanda ante el JUEZ PRIMERO EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, bajo el número de expediente 1176/2019, de dicha sucesión en la primera etapa de dicho procedimiento se nombró a RUBÉN RAMÍREZ LUNA como INTERVENTOR DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE DANIEL RAMÍREZ LUNA, después de una búsqueda de documentos de los inmuebles del finado dicho interventor se percató que el inmueble denominado “EL TERREMOTE", ubicada en la Población de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual se encontraba inscrita una operación de compraventa a favor de la hoy codemandada CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ESCATEPEC, S.A, solicitando copias certificadas ante el ARCHIVO JUDICIAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, dicha operación aparece como la escritura número 9.277 volumen 177, de la cual dicha operación nunca se realizó.

En razón de lo anterior emplácese a los codemandados CONSTRUCTORA Y PROMOTORA ECATEPEC S.A. y JULIANA LUNA VILLA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (03) veces de siete (07) en siete (07) días en:

1. La Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, México;
2. En un periódico de circulación amplia en esta Ciudad;
3. En el Boletín Judicial.

Haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer a juicio, contestando la demanda Instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado. DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

3274.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 32481/2022.

EMPLAZAMIENTO DE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

CARLOS MOEDANO GUTIÉRREZ demanda por su propio derecho en vía sumaria de usucapión, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ALFREDO MOEDANO GUTIÉRREZ bajo el expediente 32481/2022, reclamando las siguientes PRESTACIONES: 1 La declaración judicial mediante sentencia ejecutoria, en el sentido que se ha consumado a mi favor la USUCAPIÓN O PRESCRIPCION POSITIVA debido a que la posesión que tengo 0 respecto de un inmueble UBICADO EN CALLE CHICHIMECAS

MANZANA 526 LOTE 48, COLONIA CIUDAD AZTECA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ha cumplido en los términos y condiciones que señala la ley para tal efecto y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: 17.50 metros colindando con el lote 47 Carlos Alcántara Martínez L SUR: 17.50 metros colindando con el lote 49 Lidia Flores Frías, L ORIENTE 7 metros colindando con calle Chichimecas metros colindando con el lote 23. Con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Inmueble cuya Usucapión se demanda se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de Función Registral de Ecatepec, Estado de México a favor de la FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., Como consecuencia de lo anterior la Dilación y Cancelación de los antecedentes regístrales, del inmueble que se demanda, así como la inscripción de la misma en el Instituto la Función Registral del Estado de México, a favor del suscrito CARLOS MOEDANO GUTIERREZ Fundo mi demanda en los siguientes hechos: Cabe señalar que el C. SALVADOR MARTINEZ REYES realizo contrato de compra venta in la FRACCIONAMIETO AZTECA S.A., mismo que lo compruebo con la copia simple el recibo pago de impuesto Predial, que esta a nombre del C. SALVADOR MARTINEZ REYES, y razones que desconozco nunca hizo el trámite para que estuviera a su nombre recibo que El C. SALVADOR MARTINEZ REYES realizo contrato de compraventa con el C. LFREDO MOEDANO GUTIERREZ, mismo que lo compruebo con la copia simple contrato compraventa que celebraron, mismo que lo agrego como Anexo 2. En fecha día 20 de marzo del año dos mil diez (2010) celebre contrato de compra venta el escrito como comprador y el C. ALFREDO MOEDANO GUTIERREZ como vendedor del mueble, que en original corre agregado a la presente, para acreditar tal hecho, con las medidas y colindancias descritas en el numeral 1 de este capítulo de prestaciones del presente curso ANEXO 3. La totalidad del inmueble, del cual pretendo Usucapir se encuentra debidamente inscrito en Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A., ante dicha oficina registral bajo el folio real 00385458 y un total como lo justifico, con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la unción Registral Ecatepec, mismo que adjunto a la presente como ANEXO NUMERO 4. En la clausura de SEXTA del citado Contrato ambas partes convenimos que, al momento celebrarse el multicitado contrato el vendedor se desapodero de todo dominio útil que tenía libre el terreno, por lo que a partir de ese momento el suscrito entro en posesión con el carácter de propietario por lo cual desde fecha 20 de marzo del año dos mil diez (2010), el inscrito entro en posesión con el carácter de propietario, y hasta la presente fecha, lo he venido analizando de esta manera. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, publíquese el presente dos veces de siete en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los 23 días de Mayo del dos mil veintitrés.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: ocho de mayo del dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. LETICIA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

3275.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 458/2022, relativo a la Vía de Apremio respecto a la ejecución de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA QUE OBRA DENTRO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, promovido por JACIEL, AIDET y JOSUE de apellidos PASCASIO LOVERA en contra de JOSÉ DOLORES PASCASIO CRUZ y VERÓNICA LOVERA GONZÁLEZ, el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES: a). Cumplimiento de la cláusula “décimo segunda” de la sentencia definitiva de diecisiete de septiembre de dos mil ocho, en razón de que los suscritos al ser descendientes de los demandados, solicitando de los demandados exhiban ante este órgano de derecho todos y cada uno de los documentos que amparen la propiedad de los bienes inmuebles motivo del presente juicio a razón de la mayoría de edad y personalidad jurídica sobre los siguientes inmuebles:

1.- Casa habitación ubicada en Paseo Jazmín, número 119, Lote 10 casa “B” del fraccionamiento denominado “El Jazmín”, Atlacomulco, México con las siguientes medidas y colindancias: Norte 14.00 mts colinda con lote número 09, Sur 8.00 mts colinda con lote número 14, Oriente 14.00 mts colinda con lote número 11, Poniente 8.00 mts colinda con calle Paseo del Jazmín, con una superficie de 112.00 m2, inmueble adquirido por José Dolores Pascasio Cruz mediante crédito hipotecario.

2.- Inmueble con construcción ubicado en ejido de Bombatevi, Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 32.00 mts colinda con calle privada sin nombre, sur 32.00 mts colinda con calle sin nombre, Oriente 14.00 mts colinda con Martin Cruz Lovera, poniente 7.00 mts colinda con Calle sin nombre.

B) En caso de incumplimiento por parte de los demandados se emita resolución judicial a favor de los suscritos donde determine que los inmuebles descritos anteriormente forman parte en domino y legitima propiedad pro indiviso de los suscritos.

C) El pago de gastos y costas judiciales que se origine el presente juicio.

HECHOS: 1. En fecha 14 de agosto de 2008 los hoy demandados interpusieron ante el Juzgado Segundo Civil Civil de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, divorcio por mutuo consentimiento en el expediente 556/2008 emitiendo sentencia definitiva de 17 de septiembre de 2008.

2.- Se precisa que dentro del contenido de la sentencia en su clausula décimo segunda que a la letra dice: Ambos cónyuges están de acuerdo que los bienes descritos pasen a formar parte y dominio proindiviso a favor de sus hijos, a fin de garantizar los alimentos los demandados determinan disolver la sociedad conyugal y se dividen los bienes que forman por mitad, a cada cónyuge le corresponde el 50% de la misma, porcentaje que transfiere de mutuo acuerdo en dominio y propiedad de sus menores hijos hasta en tanto adquieran la mayoría de edad.

3.- Al haber cumplido la mayoría de edad y con el parentesco filial, en diversas ocasiones hemos dialogado con nuestro progenitores para que dieran cumplimiento voluntario al convenio que habían firmado y se hiciera entrega de todas y cada una de las documentales que amparan la propiedad de los inmuebles objeto del convenio sin que hayan accedido a la entrega de la propiedad y documentación de los inmuebles descritos en el apartado de prestaciones.

4.- Ante la falta de consenso y con la finalidad de dar cumplimento al convenio se ve en la necesidad de ejercitar la presente vía, toda vez que se tiene la certeza que los demandados han trasferido la propiedad y posesión de dichos bienes inmuebles a terceras personas.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento mediante auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, ordenó EMPLAZAR a JOSE DOLORES PASCASIO CRUZ, por medio de edictos, los cuales deberán PUBLICARSE POR TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS EN PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada MAYRA MARTINEZ LOPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3276.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

NOTIFICAR A: LUIS ALBERTO CHUECA LEAL.

En los autos del expediente 69/1996, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO CHUECA LEAL Y SOFIA HERNÁNDEZ URRUTIA, por auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno, recaído a la promoción 18426/2021 se ordenó notificar a LUIS ALBERTO CHUECA LEAL, para que acudiera a la Notaría Pública siete de San Juan del Río Querétaro, a fin de formalizar el convenio celebrado y aprobado en el presente juicio respecto al inmueble lote de terreno y casa habitación en calle Casahuates sin número, marcada con el número uno, manzana cuatro, sección III, del Fraccionamiento Conjunto Arboledas en San Juan del Río Querétaro, con el apercibimiento de no hacerlo se procederá conforme a la ley.

En auto del once de agosto del dos mil veintidós, se ordenó girar oficios a diversas dependencias a fin de su localización a LUIS ALBERTO CHUECA LEAL, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la Materia, informes que constan en autos sin que se haya localizado a la citada persona.

Por auto del dos de mayo de dos mil veintitrés que a la letra dice “...se ordena llevarse a cabo la notificación decretada a LUIS ALBERTO CHUECA LEAL, por medio de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud planteada por SOFIA HERNÁNDEZ URRUTIA a través de la promoción 18426/2021, que dio origen a la emisión del auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía.”

FECHA DE EMISIÓN: DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

VALIDACIÓN: Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.- Secretario Judicial, Licenciado Marco Antonio Tovar Hernández.-Rúbrica.

3277.- 29 mayo, 7 y 16 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

El presente edicto se emite en cumplimiento al ordenado por auto de fecha nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), dictado en el expediente número 4720/2023 promovido por BELLARMINA GARCÍA REYNOSA, en vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA respecto de NANCY RÍOS GARCÍA; para acreditar su caso de pedir en lo medular manifiesta.

La C. NANCY RÍOS GARCÍA, de 39 años de edad originaria de Huixquilucan Estado de México tuvo su último domicilio en calle Olivo lote 1 manzana 108 Colonia Vista Hermosa Ecatepec de Morelos Estado de México hasta el 20 de agosto del 2016, se le vio con vida en compañía de su pareja y padre de sus hijos el señor ISRAEL JACOME HERNÁNDEZ en su domicilio.

Existe la imperiosa necesidad de garantizar protección a la persona desaparecida y a su familia más aún que existen tres hijos dos de ellos menores de edad a fin de que se fijen derechos familiares y civiles.

LUGAR DONDE SE PRESUME QUE OCURRIÓ LA DESAPARICIÓN: Calle Olivo lote 1 manzana 108 Colonia Vista Hermosa Ecatepec de Morelos Estado de México.

LUGAR DONDE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA INVESTIGACIÓN: fiscalía especializada para la investigación y persecución de delitos en materia de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares con sede en Ecatepec de Morelos carpeta de investigación NUC: ECA/ECA/ECI/034/039210/16/08.

Por lo que con fundamento en el artículo 18 de la ley para la declaración especial de ausencia por desaparición de persona del Estado de México se ordena llamar a NANCY RÍOS GARCÍA, y a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de NANCY RÍOS GARCÍA, por medio de TRES EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN JUDICIAL, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en las páginas oficiales de la COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD mediando entre cada edicto un plazo de CINCO DÍAS NATURALES; sin costo para BELLARMINA GARCÍA REYNOSA.

En el entendido de que deberán informar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento que realicen sobre la publicación de los edictos informe que contendrá la fecha de la primer y última publicación que se realice.

Se expide en Ecatepec de Morelos México el 11 de mayo de 2023.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. EMMY GLADYS ÁLVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

3367.- 1, 7 y 13 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En los autos del expediente 482/2023 P. I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ AVILA y/o MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ CONSTANTINO y/o MERCEDES DIAZ CONSTANTINO para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 112 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGUITO COAXUXTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 10.60 metros y colinda con BARRANCA, al SUR 10.60 metros y colinda con CALLE VICENTE GUERRERO, al ORIENTE 147.00 metros y colinda con ANTES CON ENCARNACION MEJIA MEJIA AHORA CON JOSE MEJIA MEJIA Y SATURNINO MEJIA NAVA, al PONIENTE 147.00 metros y colinda con ANTES CON FELIX SERRANO AHORA CON PAULINO SALAZAR SERRANO Y CARLOS SALAZAR SERRANO, con una superficie aproximada de 1,558.20 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

3399.- 2 y 7 junio.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 467/2023 ROBERTO PEREZ ARROYO promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado EN DOMICILIO BIEN CONOCIDO EN LA CALLE "DOS DE MARZO "(ACTUALMENTE PRIVADA AZARES NUMERO 2-A LOMA BONITA), EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTO TOMAS, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SURESTE: en dos líneas de 7.11, Metros y 31.16 Metros con servidumbre de paso; AL NOROESTE: En en tres líneas de 46.64 metros con ABDIAS FERNANDO PÉREZ AQUINO, 52.51 Metros con JUAN SANDY GUTIÉRREZ GUADARRAMA anteriormente a la fecha con el señor ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS, y 32.47 Metros con Escuela "Plan de Ayala"; AL NORESTE: 23.19 Metros con ABDIAS FERNANDO PÉREZ AQUINO; AL SUROESTE: 77.19 Metros con JAVIER HERNÁNDEZ COLÍN, ELISA MONDRAGÓN Y CALLEJÓN AZARES; y AL SURESTE: EN dos líneas de 20.90 Metros y 17.01 metros con ABDIAS PÉREZ ARROYO. Con una superficie total de 4.177.95 Metros cuadrados inmueble que adquirió en fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el C. JOSE PÉREZ AVILEZ; que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintitrés. - DOY FE -SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3404.- 2 y 7 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 522/2023.

MARIA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA Y/O MA DE LA LUZ RUIZ MENDOZA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado 1ra. Cda. De Tlalmimilolpan s/n, Barrio Los Ángeles, perteneciente al Municipio de Chicoloapan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 13.00 metros colinda con LOTE 3.

AL SUR: 13.00 metros colinda con LOTE 5.

AL ORIENTE: 10.00 metros colinda con la 1RA. CERRADA DE TLALMIMILOLPAN.

AL PONIENTE: 10.00 metros colinda con NARCISO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Con una superficie aproximada de 130.00 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho especifico de que en fecha VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, la suscrita celebro contrato de compraventa con DESIDERIO OLICARES LUNA, en la cantidad de $40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados, no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VALIDACION ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3405.- 2 y 7 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Carlos Sánchez Arias.

Se hace saber: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 545/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por CARLOS SÁNCHEZ ARIAS.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del bien inmueble ubicado en avenida la Palma sin número en el Pueblo de San Agustín los Mimbres, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 1,019.34 m2 (mil

diecinueve metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas: la primera de poniente a oriente de 22.13 metros, la segunda de poniente a oriente 5.36 metros, por ambas con Cayetano Sánchez actualmente Cristina Malvaez Vázquez; Al Sur: 16.29 metros con avenida La Palma; Al Oriente: tres líneas: la primera de norte a sur de 12.10 metros; la segunda de poniente a oriente 6.53 metros, la tercera de norte a sur 47.85 metros, por las anteriores con Ricardo Sánchez Delgado, actualmente Ricardo Sánchez Arias; Al Poniente: 61.18 metros con diversa propiedad de Ricardo Sánchez Delgado, actualmente con Guadalupe Sánchez Galán y Edith Sánchez Galán, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0400204631000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el once de enero de mil novecientos ochenta, su progenitora Anita Yrene Arias Aceves, con el señor Ricardo Sánchez Delgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los veinticuatro días de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

3410.- 2 y 7 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 374/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSE ALBERTO PADRUNO SANTOVEÑA, respecto del INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA AVENIDA LAS TORRES, SIN NÚMERO, COLONIA DEL PARQUE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: con 22.50 mts, colinda con ELFEGO REYES HERNANDEZ (ACTUALMENTE JULIO LOPEZ), al SUR: 22.50 mts colinda con AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES; al ORIENTE: 35.00 mts colinda con MA TRINIDAD SOTO OLIVARES (ACTUALMENTE TALLER MECANICO GOGA), AL PONIENTE: 35.00 mts con UNEME-DEDICAM Unidad de Especialidad Médica en Detención y Diagnostico de Cáncer de mama del Instituto de Salud del Estado de México. Con una superficie aproximada de 770.00 metros cuadrados aproximadamente.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA, MÉXICO A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

3411.- 2 y 7 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 358/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo MARÍA DE LOS ANGELES CHAIDEZ ARANZUBIO, en términos del auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en la Primera Privada de la calle Niños Héroes, sin número, Barrio de los Pósitos, Delegación de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México con las medidas y colindancias: AL NORTE.- 16.00 metros y colinda con calle Niños Héroes; AL SUR.- 16.00 metros, y colinda con Martha Alvarado Jiménez; AL ORIENTE: 33.20 metros y colinda con Primera Privada de la calle Niños Héroes; AL PONIENTE.- 26.20 metros y colinda con Andador o Camino sin nombre. En fecha veintiuno de noviembre de dos mil dos), entró en posesión mediante contrato de Compra venta celebrado con Joel Ernesto Santana Torres, del inmueble que se encuentra localizado en Primera Privada de la calle Niños Héroes, sin número, Barrio de los Pósitos, Delegación de Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. ROSA MARIA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

3412.- 2 y 7 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 247/2020, promovido por IRENE MEDINA GONZÁLEZ, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve a efecto de que se ordene la Inscripción de la fracción del Inmueble objeto de este procedimiento, precisando que se encuentra ubicado en Calle Manuel Garrido, Número 200, Colonia Electricistas, Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 186.00 metros, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.50 METROS CON VERONICA BRINGAS SERRANO.

AL SUR: 20.00 METROS CON CALLE OTUMBA.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON ROSA MARIA MONTIEL MONTOYA.

AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE ISAURO M. GARRIDO.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, a los veintidós días de mayo del dos mil veintitrés. Doy fe.

Acuerdo: veintiocho de abril de dos mil veintitrés.- ATENTAMENTE.- LIC. SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

3413.- 2 y 7 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

A: MARIA LETICIA MARTINEZ GONZALEZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy su cesionario CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA LETICIA MARTINEZ GONZALEZ, EXPEDIENTE 588/2019, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A MARIA LETICIA MARTINEZ GONZALEZ, EN TÉRMINOS DEL AUTO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; MISMO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...Se tiene por presentado a BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER por conducto de su apoderado... demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de: MARIA LETICIA MARTINEZ GONZALEZ la cantidad de: $858,071.49 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.); por concepto de suerte principal, más prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos..."; ASIMISMO SE NOTIFICA A LA DEMANDADA, LA CESIÓN DE DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PROVEÍDO DEL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: "...Agréguese a su expediente 588/2019, el escrito de MARTIN ROBLES GOMEZ, en su carácter de apoderado de ZENDERE HOLDING I, S. A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIBLE, quien es a su vez mandataria de CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial ciento diez mil doscientos noventa, mismo que se ordena glosar a los autos, por hechas sus manifestaciones y atenta al contenido del escrito de cuenta, así las copias certificadas de los contratos y escrituras que acompaña al mismo, de las que se advierte el CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL DE CREDITOS A TRAVES DEL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS DE CREDITO Y DE OTROS DERECHOS DE COBRO, INCLUYENDO LOS DERECHOS LITIGIOSOS, DERECHOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, DERECHOS ADJUDICATARIOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS respecto de todos y cada uno de los derechos principales y accesorios de la demandada que es materia del presente juicio; celebrado por BBVA MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO, con carácter de cedente y "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario, respecto de todos y cada uno de los derechos principales y accesorios de la demandada que es materia del presente juicio... Se provee de conformidad el acto jurídico referido y se reconoce al ocursante el carácter de cesionario de la parte ACTORA..."; LO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO LA RAZÓN"; HACIÉNDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE SE LE CONCEDE UN

TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, LOS QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA TALES EFECTOS QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES.

Ciudad de México, a 21 de abril de 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

3415.- 2, 7 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A QUIENES SE CREAN CON MEJOR INTERES:

EL C. FIDEL ANGEL BELTRÁN JUÁREZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 540/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LA MONEDA" ubicado en Avenida de las Flores, Sin Número, en la localidad de Tequexquinahuac, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 91.04 metros con AVENIDA DE LAS FLORES; AL SURESTE: 59.04 metros con ANGEL GUERRERO BELTRÁN Y C. JUAN GUERRERO BELTRÁN; Y 26.89 metros con C. LOURDES AZALEA BELTRAN JUÁREZ; AL SUROESTE: 13.19 metros con CALLE FRANCISCO I MADERO; 18.33 metros con C. LOURDES AZALEA BELTRÁN JUÁREZ Y 64.30 metros con CALLE FRANCISCO I MADERO; AL NOROESTE 32.79 metros con C. LOURDES AZALEA BELTRÁN JUÁREZ; Y 2.07 metros con CALLE FRANCISCO I MADERO; con una superficie de 2,282.22 metros cuadrados. Indicando el promovente que desde el día ocho (08) de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993), celebró un contrato de donación respecto del predio de referencia con el señor LINO BELTRAN PINEDA, del mismo modo, el inmueble en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo exhibo recibo de impuesto Predial expedido por Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, quien tiene registrado a su nombre el inmueble en cuestión, Traslado de Dominio expedido por Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco, un Plano descriptivo y de localización del inmueble en cuestión, la Constancia de predio no Ejidal, expedida por el Comisariado Ejidal del Ejido Tequexquinahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, donde se acredita que el predio es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA MARIANA ESPINOZA ZAMUDIO.-RÚBRICA.

3420.- 2 y 7 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. ELENA CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 589/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado “MILTENCO” ubicado en Calle del Triunfo número 8, Barrio San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.55 metros y linda con Javier Rodríguez Bojorges; AL SUR: 26.65 metros y linda con Callejón del Triunfo ahora Calle del Triunfo, AL ORIENTE: 12.10 metros y linda con Teresa Estrada Juárez y Angélica Gómez; y, AL PONIENTE: 14.40 metros y linda con Herminia Chavaro Bojorges, con una superficie total aproximada de 339.20 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día cinco (05) de abril del año dos mil quince (2015), celebro un contrato de donación respecto del inmueble de referencia con ROBERTO ESTRADA JUAREZ. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe a título de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de San Miguel Chiconcuac, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECIOCHO (18) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3421.- 2 y 7 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

ARMANDO BASTIDA TORRES, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 555/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARCOS MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.80 m con Carlos Cornejo Jiménez y 22.00 m con Humberto Manrique Pacheco; AL SUR 28.80 m con María Félix Torres García y 19.00 m con Emilio Tapia Pérez; AL ORIENTE 3.30 m con calle sin nombre y 12.80 m con María Félix Torres García; AL PONIENTE: 14.30 m con Emilio Tapia Pérez; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 406.02 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1066-A1.- 2 y 7 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - LILIA JANDETTE BARRERA, bajo el expediente número 554/2023 promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTIN, SAN ANDRÉS JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 69.70 METROS CON LORENA RODRIGUEZ MARQUEZ; AL SUR: 58.70 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ; AL SUR; 14.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ; AL ORIENTE; 33.40 METROS CON AVENIDA VICENTE GUERRERO SUR; AL ORIENTE; 10.00 METROS CON EDUARDO VERI LOPEZ; AL PONIENTE; 45.30 METROS CON CALLEJON; con una superficie de total aproximada de 2,272 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince (15) de Mayo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada NORMA MIRANDA GARCÍA.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

1067-A1.- 2 y 7 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

MARIELA JANDETTE BARRERA, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 572/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA HOMBRES ILUSTRES PONIENTE, SIN NÚMERO, BARRIO CENTRAL, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 22.20 metros con IRÁN VALENTIN FLORES MENDOZA; AL SUROESTE: En 22.20 metros con AVENIDA HOMBRES ILUSTRES PONIENTE; AL SURESTE: En 14.30 con CERRADA HOMBRES ILUSTRES; AL NOROESTE: En 14.30 metros con JUAN GILDARDO FLORES MENDOZA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 317.46 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. NORMA MIRANDA GARCIA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1068-A1.- 2 y 7 junio.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA “B”.

EXP. N°. 138/2017.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintiocho y treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEREZ ARTEAGA IVAN ENRIQUE, expediente 138/2017 la C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble Hipotecado identificado como VIVIENDA “A”, CONSTRUIDA SOBRE EL ÁREA PRIVATIVA CINCO, DEL LOTE CONDOMINAL 32, DE LA MANZANA 23, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMÉRICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, en el precio de $962,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, y en el periódico DIARIO IMAGEN por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, debiendo observar los postores lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente; en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur Noveno piso, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.- Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE. 138/17.

Ciudad de México a 11 de abril del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

PUBLIQUESE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

3495.- 7 y 19 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DEL BAJÍO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARACELI CAMPOS RAMÍREZ Y HERMELINDA CAMPOS RAMIREZ expediente 313/2020, el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, de esta Ciudad, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, que en su parte conducente dicen; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la diligencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA inmueble hipotecado, identificado como CASA MARCADA CON EL NUMERO 43, DE LA CALLE RUISEÑORES Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 35, MANZANA VII (ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO”, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $$1,790,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio determinado por el perito valuador Ingeniero Alejandro Cuevas Lomelín, autorizado por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal para ser admitidos como tales.

Ciudad de México, a 10 de abril del año 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ CRUZ.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIODICO "LA RAZON", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES.

3496.- 7 junio.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1460/2018, PROMOVIDO POR BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO EN CONTRA DE RAMÍREZ DAMAZO FERNANDO. EL C. JUEZ INTERINO MAESTRO SERGIO CORTÉS ROMERO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO EL JUEZ UNA AUDIENCIA. En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora para que tenga verificativo la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA en el expediente 1460/2018 promovido

por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FERNANDO RAMÍREZ DAMAZO, en este acto se vocea en repetidas ocasiones y se hace constar que se ordena sacar a remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado SIN SUJECIÓN A TIPO, sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo con rebaja del veinte por ciento; sin sujeción a tipo con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo comparecer postores, para tomar parte en la subasta en términos de los dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. EDICTOS que se publiquen UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico “LA JORNADA”, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Señalándose como fecha de audiencia en TERCERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, sobre el inmueble a subastar, VIVIENDA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y NUEVE DE LA MANZANA QUINCE (ACTUALMENTE CERRADA ACALIFA), PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ CMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en el periódico de mayor circulación de ese lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; si lo estimaré pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se le entregará a éste, quien bajo su responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Expídanse los edictos correspondientes. Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las once horas con diez minutos del día de la fecha firmando en unión del JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO INTERINO MAESTRO SERGIO CORTÉS ROMERO, ante la Secretaria de Acuerdos “B”, Licenciada Irene Miriam Mejía Hernández, con quien actúa y da fe. - - - - - - - - - - -

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3497.- 7 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE DAVID EMMANUEL FLORES JASSO; EXPEDIENTE 704/2019; SECRETARIA “B”, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

LA SECRETARIA B CERTIFICA: que se da cuenta al C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL con el presente proveído en esta fecha CONSTE.- Ciudad de México, a once de mayo del año dos mil veintitrés.

704/2019.

Ciudad de México, a once de mayo del año dos mil veintitrés.

- - - Dada cuenta con lo actuado visto que en los presentes autos se asentó con fecha quince de noviembre del año dos mil veintidós y tres de mayo del año en curso: "...AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA..." se aclara el mismo debiendo decir: "...AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA...", Aclaración que se hace para los efectos a que haya lugar y con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara. Se ordena elaborar el turno correspondiente para la preparación de la misma.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS “B” Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS B: DA CUENTA AL JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PROCESO ESCRITO con la presente promoción en esta fecha..- Conste.- CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

704/2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de SANDRA LAGOS BRITO apoderado de la actora, por hechas sus manifestaciones y como lo pide, para que tenga lugar la Audiencia, de Remate en Primera Almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por lo que para su preparación se ordena realizar por la persona encargada del turno correspondiente los oficios y edictos correspondientes como esta ordenado en auto de fecha veinticuatro y veintisiete de junio y treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. Se deja sin efecto la audiencia señalada en auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso.-

NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS “B” Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS B: DA CUENTA AL JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE PROCESO ESCRITO con la presente promoción en esta fecha..- Conste.- CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.

704/2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ apoderado de la actora, por devueltos los edictos y oficios que acompaña sin diligenciar, por los motivos que se indican, en consecuencia, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, por lo que para su preparación se ordena realizar por la persona encargada del turno correspondiente los oficios y edictos correspondientes como esta ordenado en auto de fecha veinticuatro y veintisiete de junio y treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós. Se deja sin efecto la audiencia señalada en auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS “B” Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

704/2019.

En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, día y hora señalada para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DAVID EMMANUEL FLORES JASSO expediente número 704/2019 respecto del inmueble materia del presente juicio con las medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes que obra en autos. Encontrándose en audiencia pública de derecho el Personal Judicial actuante integrado por el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” LICENCIADA GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA con quien actúa y da fe. Comparece la parte actora por conducto de su Apoderado IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ quien se identifica con cédula profesional número 7723734 expedida a su favor por Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se devuelven al interesado no así a la parte demandada o persona alguna que la represente EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. Se requiere a Oficiala de Partes y Archivo de este Juzgado, para que hagan llegar las promociones pendientes para su acuerdo, la Secretaría hace constar que si existe escrito pendiente para su acuerdo de fecha de presentación nueve de noviembre del año en curso. EL C. JUEZ ACUERDA: Agréguese a sus autos el a sus autos el oficio número SAFCDMX/PF/SAA/SAF/JUDS/2022/3329 de fecha de recibido nueve de noviembre del año en curso, que remite el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Se tiene por hecha la publicación del edicto que se indica con fecha siete de noviembre del año en curso para todos los efectos a que haya lugar. LA SECRETARIA DA CUENTA: Con un escrito de la parte actora por conducto de su apoderado y exhorto. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene a la parte actora por conducto de su apoderado Licenciado IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ exhibiendo el exhorto debidamente diligenciado en donde constan las publicaciones de los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México de fecha siete de noviembre del año en curso, así como el exhorto llevado a cabo ante el JUZGADO SEXTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO debidamente diligenciado en donde constan las publicaciones en el Tablero de Avisos de este H. juzgado, en el Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el día siete de noviembre del año en curso. La Secretaria, hace constar que la presente diligencia de remate se encuentra debidamente preparada de conformidad a lo ordenado, periódico EL HERALDO, y periódico LA CRONICA, se observa la publicación del Edicto en los tableros de este juzgado siete de noviembre del año en curso, consta que la presente diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se encuentra debidamente preparada conforme a lo ordenado en el proveído arriba referido y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, virtud de que consta que se han realizado la publicación de los edictos correspondientes como se describió al dar cuenta con la promoción exhibida en autos. EL C. JUEZ ACUERDA Se tiene por practicada la certificación realizada por la C. Secretaria, para los efectos legales conducentes; por lo que dicha audiencia de remate se encuentra preparada. A continuación, el C. JUEZ PASA LISTA DE LOS POSTORES PRESENTES, haciendo constar que no comparece postor alguno, únicamente la parte actora y se concede la MEDIA HORA DE ESPERA para que concurran los posibles postores. LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE LA MEDIA HORA TRANSCURRE DE LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA. CONSTE. En este momento siendo las DIEZ horas con DIEZ minutos del día en que se actúa se hace constar que no compareció la parte demandada ni postor alguno a la presente audiencia, por lo que en USO DE LA PALABRA DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA manifiesto: que dada la incomparecencia de postores y que mi representada no cuenta con cantidad liquida suficiente para adjudicarse el inmueble materia del juicio dado que el avaluó arrojo la cantidad de $655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS) cantidad mayor a la cual se le condeno a la parte demandada, solicitó se sirva señalar TERCERA almoneda con rebaja del veinte por ciento que es hasta por la cantidad de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y como lo pide, atento a su petición, se ordena el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble materia del juicio con rebaja del veinte por ciento y que es la cantidad aproximada de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la persona que cubra la tercera parte de dicha cantidad. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro y veintisiete de junio y treinta y uno de agosto del año en curso, con sus extractos respectivos. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las diez horas con veinticinco minutos de día de la fecha firmando el compareciente ante el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, y el C. Secretario de Acuerdos “B” LICENCIADA GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

704/2019.

En la Ciudad de México, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, día y hora señalada para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DAVID EMMANUEL FLORES JASSO expediente número 704/2019 respecto del inmueble materia del presente juicio con las medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes que obra en autos. Encontrándose en audiencia pública de derecho el Personal Judicial actuante integrado por el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" LICENCIADA GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA con quien actúa y da fe. Comparece la parte actora por conducto de su Apoderado IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ quien se identifica con cédula profesional número 7723734 expedida a su favor por Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documentos que se devuelven al interesado no así a la parte demandada o persona alguna que la represente. EL C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA AUDIENCIA. Se requiere a Oficiala de Partes y Archivo de este Juzgado, para que hagan llegar las promociones pendientes para su acuerdo, la Secretaría hace constar que si existe escrito pendiente para su acuerdo. EL C. JUEZ ACUERDA: Se tiene a la parte actora por conducto de su apoderado Licenciado IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ exhibiendo las publicaciones, el oficio del exhorto llevado a cabo ante el JUZGADO QUINTO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO debidamente diligenciado en donde constan las publicaciones en el Tablero de Avisos de este H. juzgado, en el Boletín Judicial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el día veintitrés de agosto del año en curso. La Secretaria, hace constar que la presente diligencia de remate se encuentra debidamente preparada de conformidad a lo ordenado, periódico EL HERALDO, y periódico LA CRONICA, así como a fojas 358 de autos se observa la publicación del Edicto en los tableros de este juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso y revisando escrupulosamente el expediente, consta que la presente diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se encuentra debidamente preparada conforme a lo ordenado en el proveído arriba referido y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, virtud de que consta que se han realizado la publicación de los edictos correspondientes como se describió al dar cuenta con la promoción exhibida en autos. EL C. JUEZ ACUERDA.- Se tiene por practicada la certificación realizada por la C. Secretaria, para los efectos legales conducentes; por lo que dicha audiencia de remate se encuentra preparada. A continuación, el C. JUEZ PASA LISTA DE LOS POSTORES PRESENTES, haciendo constar que no comparece postor alguno, únicamente la parte actora y se concede la MEDIA HORA DE ESPERA para que concurran los posibles postores. LA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE LA MEDIA HORA TRANSCURRE DE LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA. CONSTE. En este momento siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa se hace constar que no compareció la parte demandada ni postor alguno a la presente audiencia, por lo que en USO DE LA PALABRA DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA manifiesto: que dada la incomparecencia de postores y que mi representada no cuenta con cantidad liquida suficiente para adjudicarse el inmueble materia del juicio dado que el avaluó arrojo la cantidad de $655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS) cantidad mayor a la cual se le condeno a la parte demandada, solicitó se sirva señalar segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento que es hasta por la cantidad de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) EL C. JUEZ ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, y como lo pide, atento a su petición, se ordena el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble materia del juicio con rebaja del veinte por ciento y que es la cantidad aproximada de $524,000.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la persona que cubra la tercera parte de dicha cantidad. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo prepararse el mismo como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro y veintisiete de junio del año en curso, con sus extractos respectivos. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con veinticinco minutos de día de la fecha firmando el compareciente ante el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADO JUAN HUGO MORALES MALDONADO, y el C. Secretario de Acuerdos "B" LICENCIADA GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA SECRETARIA B CERTIFICA: que con esta fecha se da cuenta al C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO con la presente promoción, debido a la carga de trabajo y, proceso de digitalización. Conste.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

704/2019.

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

- - - - Dada cuenta con lo actuado, toda vez que en el proveído de fecha veinticuatro de junio del año en curso se asento: "...de $593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que arrojó el avalúo rendido en autos, **"**, debiendo decir: "...de $655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que arrojó el avalúo rendido en autos, ", lo que se aclara con fundamento en el artículo 684 del Código Procesal Civil, debiendo ser este auto parte integrante del que se aclara, elabórese el exhorto, edictos y oficios correspondientes.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA SECRETARIA B CERTIFICA: que con esta fecha se da cuenta al C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL con la presente promoción, debido a la carga de trabajo y proceso de digitalización.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

704/2019.

Ciudad de México, a veinticuatro de junio del año dos mil veintidós.

- - Agréguese a sus autos el escrito de IVAN ESAU OVANDO SANCHEZ, Apoderado de la parte actora, apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a las que hace referencia y tomando en consideración que la parte demandada no desahogo la

vista que se le mandó dar en proveído de fecha doce de abril del año en curso, respecto del avaluó exhibido por la parte actora, dentro del término que se le concedió y por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, por lo tanto se le tiene por conforme con el mismo, para todos los efectos a que haya lugar. Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. Respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA NARELA NUMERO CIENTO DOCE UNIDAD CERO UNO, MANZANA TREINTA Y NUEVE, LOTE VEINTE, CONJUNTO URBANO, “REAL GRANADA SEGUNDA ETAPA”, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO CODIGO POSTAL 55743 con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble la cantidad de $593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que arrojó el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL PERIÓDICO “LA CRONICA” Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS.

Y oda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este juzgado se proceda a publicar los edictos en LOS ESTRADOS DE DICHO JUZGADO; EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD; EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE DICHO ESTADO; Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. Por autorizadas a las personas que indica para los fines que menciona, una vez que surta efectos la publicación de este auto, queda a disposición del ocursante el oficio y exhorto para su diligenciación, y se le previene para que dentro del término de TRES DÍAS comparezca al local de este Juzgado a recibir dicho exhorto con la inteligencia que para el caso de no hacerlo se procederá a su destrucción, en igual termino deberá de acreditar la tramitación del mismo, una vez diligenciado deberá en dicho término devolverlo, y para el caso de solicitar un nuevo exhorto éste será a su costa. “EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS 36-48/2012 y 50-09/2013 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL FIRMA EL OFICIO RESPECTO LA SECRETARIA CONCILIADORA ADSCRITA A ESTE JUZGADO”. Y atento a la circular 78/2009 de nueve de diciembre de dos mil nueve, emitida por Acuerdo Plenario número 71-64/2009 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, la devolución del exhorto antes ordenado deberá hacerse directamente en el domicilio que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132 Décimo Piso, Torre Norte, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de esta Ciudad y no por conducto de la H. Presidencia de este Tribunal. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" Licenciada GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”, LIC. GUADALUPE DE SANTIAGO GARCIA.-RÚBRICA.

3498.- 7 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CKD ACTIVO 8, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HIRAM ZAMORA PEREZ, expediente número 1068/2013, la C. Juez Sexagésimo Noveno Civil de este Tribunal, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. "... como lo solicita el ocursante, en términos de lo dispuesto por el artículo 486 fracción VI, 564, 565, 566 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA “B” DE LA CALLE PASEO DEL LAUREL CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 34 (TREINTA Y CUATRO), DE LA MANZANA 19 (DIECINEVE), DEL CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO “LOS CEDROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de $1´247,000.00 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto proporcionado por la perito designada por la parte actora, Arquitecto OSCAR RODRÍGUEZ LORETO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del ordenamiento citado, por lo que, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cual deberá de anunciarse por medio de EDICTOS para convocar postores, los que se fijaran por DOS VECES, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad De México y en el periódico el “EL DIARIO DE MÉXICO”, por lo que una vez que la parte actora cuente con la fecha de la publicación deberá hacerlo saber a este Juzgado oportunamente para estar en posibilidades de fijar en el tablero de avisos del Juzgado la publicación correspondiente, en IL términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al presente asunto. Toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado se ordena girar atento EXHORTO con los insertos y anexos de ley necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, remitiéndole al mismo los ejemplares necesarios de los edictos correspondientes, para que se practique la fijación y publicación de los que se remitan en los lugares que se acostumbre en su jurisdicción, esto es, en la Gaceta Oficial, Boletín Judicial, Estrados o Tableros de Aviso del Juzgado y Periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo plazo..”

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE EL MISMO PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO EL "EL DIARIO DE MÉXICO".

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE MAYO DE 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA LIBIA MENDOZA RUIZ.- RÚBRICA.

3499.- 7 y 19 junio.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO Y DE EXTINCION DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintitrés y veintisiete de febrero, y doce de abril de dos mil veintitrés, dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MUÑOZ CROSS OSCAR GILBERTO, en contra de MARÍA GABRIELA LÓPEZ GARRIDO, radicado en la Secretaria "A", bajo el número de expediente 1587/2012.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Proceso Escrito y de Extinción de Dominio del Poder Judicial de la Ciudad de México, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA, del inmueble ubicado en LA VMENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO UNIDAD PRIVATIVA "AV. MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 18 DE LA CALLE BAENA PERTENECIENTE AL CONDOMINIO PRIVADA BAENA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 3, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO VILLA DEL REAL TERCERA SECCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de $500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate; para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO,

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

Publíquense los respectivos edictos, en el Tablero de Avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; En cuanto a las publicaciones del Juez exhortado deberán publicarse en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo.

3500.- 7 y 19 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Siendo las ocho (08) horas con treinta (30) minutos del día tres (03) de mayo del año dos mil veintidós, en Ecatepec de Morelos, México, se le hace saber que en el expediente 157/2022 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por JUANA MARTÍNEZ ISLAS en contra de AGUSTÍN SALDÍVAR PARGA, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez de conocimiento ordeno emplazar a AGUSTÍN SALDÍVAR PARGA, haciéndoles saber las siguientes

PRESTACIONES:

DOMICILIO.- El domicilio que servirá como casa-habitación para JUANA MARTÍNEZ ISLAS así como de sus menores hijos MARÍA GUADALUPE, JAZMÍN LUCIA Y NELLY SOFIA todos de apellidos SALDIVAR MARTÍNEZ, durante y posterior al procedimiento será el ubicado en Cerrada sin nombre de Avenida de las Flores, Santa María Chiconautla, C.P. 55066, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

A) GUARDA Y CUSTODIA sobre la declaración de la guarda y custodia DEFINITIVA que se tienen sobre las menores de nombres MARÍA GUADALUPE, JAZMÍN LUCIA Y NELLY SOFIA todos de apellidos SALDIVAR MARTÍNEZ, solicita se quede a favor de JUANA MARTÍNEZ ISLAS.

B) PENSIÓN ALIMENTICIA.- El cónyuge divorciante depositará la cantidad mensual $5,773.02 (cinco mil setecientos setenta y tres pesos 02/100 M.N) a la cuenta bancaria número 4152 3134 0451 4015 del Banco BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, los primeros cinco días de cada mes, por concepto de pensión alimenticia definitiva. Así como un billete de depósito equivalente a dos mensualidades, por la cantidad de $11,546.04 (once mil quinientos cuarenta y seis pesos 04/100 M.N) por concepto de garantía.

C) REGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA.- El cónyuge divorciante pasará a recoger a los menores los fines de semana de cada quince días, empezando los días sábados en un horario comprendido de las doce horas y serán reintegrados en el domicilio antes mencionado, el día domingo a las dieciocho horas. En cuanto los periodos vacacionales serán de forma alternadas y equitativas (es decir 50% para el cónyuge solicitante y 50% para el cónyuge divorciante), comenzando el primer periodo la divorciante. En cumpleaños de las menores; pasaran los años nones con la cónyuge solicitante y los años pares con el cónyuge divorciante. Día de la madre y cumpleaños de la misma lo pasarán con la progenitora, día del padre y cumpleaños las menores lo pasarán con el progenitor. Si el cónyuge divorciante pretende llevar a las menores de vacaciones a cualquier Estado de la República o bien sacarlas al extranjero, deberá tener el consentimiento por escrito de la cónyuge divorciante.

D) LIQUIDACIÓN DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- no se pronuncia al respecto, se advierte que durante el matrimonio no adquirieron bienes susceptibles a liquidación.

HECHOS:

1.- En fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial 0001 de Registro Civil de General Pánfilo Natera, en el Estado de Zacatecas.

2.- Establecieron su domicilio conyugal el ubicado en Cerrada sin nombre de Avenida de las Flores, Santa María Chiconautla, C.P. 55066, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- Durante el matrimonio procrearon a tres menores hijas de nombres MARÍA GUADALUPE, JAZMÍN LUCIA Y NELLY SOFIA todos de apellidos SALDIVAR MARTÍNEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

VALIDACIÓN.- PROVEIDO AYTO DE FECHA TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA VERÓNICA MALVAEZ CASTRO.-RÚBRICA.

3504.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V.

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 879/2022, relativo al Juicio ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES LIMA ALEMÁN, contra de INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal, a quien le demanda las siguientes prestaciones. A. La usucapión a su favor, respecto de la casa habitación denominada “SANTA CRUZ”, ubicado en calle San Sebastián, esquina Santa Cruz s/n, lote H, casa 2, Colonia Barrio San Sebastián, Municipio de Chalco, Estado de México, “catastralmente ubicado” en Santa Cruz, manzana H, lote H., Casa 2, Conjunto urbano, Barrio San Sebastián, Chalco, Estado de México, con una superficie de 52.755 (cincuenta y dos punto setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con rumbos, medidas y colindancias, AL NORTE EN 0.60 metros con área común y en 8.70 metros con casa 1; AL SUR EN 9.30 metros con casa 3, AL ESTE EN 3.125 metros y 2.725 metros con área común; AL OESTE EN 5.825 metros con patio de servicio; AL NORTE EN 0.60 metros con vacío y 5.05 metros con casa 1; AL SUR EN 5.65 metros con casa 3, AL ESTE EN 3.10 metros y 2.725 metros con vacío, AL OESTE EN 5.825 metros con vacío; ------manifestando que en fecha 28 de diciembre del dos mil cinco 2005, celebró contrato de compraventa con INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., manifestando que desde esa fecha tiene la posesión del citado inmueble, poseyendo en forma pacífica, de buena fe, continua, de manera ininterrumpida; pública, en concepto de propietaria. Por lo que considero que satisfago todos y cada uno de los elementos que establece la ley para poder usucapir.

AUTO. Chalco, Estado de México, a veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Con el escrito de cuenta se tiene por presente a MARIA DE LOS ANGELES LIMA ALEMÁN visto su contenido se tiene por desahogada la vista que se le mando a dar por auto de fecha diez de abril del año dos mil veintitrés atendiendo a que todas las instituciones a las que se les giró oficio de búsqueda y localización, han rendido su informe, en los cuales han indicado no tener registro sobre el demandado INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., en consecuencia se procede a proveer lo conducente en los siguientes términos:

Toda vez que no se cuenta con ningún dato sobre la localización del demandado INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Así mismo deberá prevenirle para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las

personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional. Fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes. - - -

PUBLÍQUESE POR TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los doce días de mayo del año dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).- EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.- RÚBRICA.

3508.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se le hace saber que en el expediente número 2380/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por TOMAS CARRASCO PLATA, en el Juzgado Primero Civil de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se ordenó NOTIFICAR por medio de edictos a URBANO CARRASCO PLATA, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: La prestación adquisitiva que por usucapión ha operado en mi favor respecto de los nueve inmuebles ubicados en: a) Lote número uno, (Irene Carrasco Plata), del terreno ubicado denominado “La Nopalera”, ubicado en San Antonio Yondeje, Municipio de Timilpan, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 metros con José Navarrete y Esperanza Carrasco Plata; AL SUR: 116.60 metros con Gonzalo Carrasco Plata; AL ORIENTE; 14.40 metros con Calle y AL PONIENTE: 14.40 metros con Nasario Monroy, con una superficie de 1,680.00 metros cuadrados aproximadamente... HECHOS. 1.- En fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el señor UBALDO CARRASCO MONROY, celebró contratos de compraventa con los señores IRENE, GONZALO, MA. DEL CARMEN, TOMAS, ENEDINA, LUIS, UBALDO, FÉLIX y CARLOS de apellidos CARRASCO PLATA, respecto de los inmuebles siguientes: a) A la señora IRENE CARRASCO PLATA, se le vendió el Lote número “1”, del terreno ubicado denominado “LA NOPALERA”, ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con la copia simple de dicho contrato, misma que se adjunta como anexo número uno, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 metros con José Navarrete y Esperanza Carrasco Plata; AL SUR: 116.60 metros con Gonzalo Carrasco Plata; AL ORIENTE: 14.40 metros con Calle y AL PONIENTE: 14.40 metros con Nasario Monroy, con una superficie de 1,680.00 metros cuadrados aproximadamente; b) Al señor Gonzalo Carrasco Plata, se le vendió el Lote número “2”, del terreno ubicado denominado “LA NOPALERA”, ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con la copia simple de dicho contrato, misma que se adjunta como anexo número dos, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 116.60 metros con Irene Carrasco Plata; AL SUR: 116.20 metros con Ma. del Carmen Carrasco Plata; AL ORIENTE: 14.40 metros y colinda con Calle y AL PONIENTE 14.40 metros colinda con Ramón Alcántara Monroy, con una superficie de 1,676 metros cuadrados aproximadamente... 2.- Quien a su vez me vendió en fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la señora Irene Carrasco Plata, en su carácter de vendedora y el suscrito Tomas Carrasco Plata, en su carácter de comprador celebraron contrato privado de compraventa Ad corpus, respecto del Lote número “1” del terreno denominado “LA NOPALERA”, ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el original de dicho contrato, misma que se adjunta como anexo número diez, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 117.00 metros con José Navarrete y Esperanza Carrasco Plata; AL SUR: 116.60 metros con Gonzalo Carrasco Plata; AL ORIENTE: 14.40 metros con Calle y AL PONIENTE: 14.40 metros con Nasario Monroy, con una superficie de 1,680.00 metros cuadrados aproximadamente. 3. Quien a su vez me vendió en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, el señor Gonzalo Carrasco Plata, en su carácter de vendedor y el suscrito Tomas Carrasco Plata... 4. Quien a su vez vendió en fecha once de noviembre de dos mil cinco, la señora Ma. del Carmen Carrasco Plata, en su carácter de vendedora y el suscrito Tomas Carrasco Plata, en su carácter de comprador celebraron un contrato de compraventa Ad Corpus, respecto del Lote número 3, del terreno ubicado denominado “LA NOPALERA”, ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el original de dicho contrato, misma que se adjunta como anexo número doce... 5. Quien a su vez vendió en fecha once de noviembre de dos mil cinco, la señora Enedina Carrasco Plata, en su carácter de vendedora y el suscrito Tomas Carrasco Plata, en su carácter de comprador celebraron un contrato de compraventa Ad Corpus, respecto del Lote número 3, del terreno ubicado denominado “LA NOPALERA”, ubicado en SAN ANTONIO YONDEJE, MUNICIPIO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO, tal y como se acredita con el original de dicho contrato, misma que se adjunta como anexo número trece...

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3509.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. SERGIO MOGOLLAN LIRA:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 951/2022, juicio Sumario de Usucapión, promovido por MARIA DEL CONSUELO AVILA MUÑOZ y LUCIO LÓPEZ PÉREZ, en contra de SERGIO MOGOLLAN LIRA; radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial PRESTACIONES: A) Se declare mediante sentencia firme que los suscritos somos propietarios por usucapión del lote ubicado en calle 4 Manzana 181 Lote 7 número exterior 17 de la colonia El Sol, Código Postal 57200 en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de la posesión que detentamos desde el día trece de enero del año dos mil uno, en concepto de propietarios, siendo dicha posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que tiene una superficie total de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: veinte metros con lote seis. Al Sur: veinte metros, con lote ocho. Al Oriente: diez metros, con calle Cuatro. Al Poniente: diez metros, con lote veintiuno. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación de la Inscripción hecha ante el Registro Público de la Propiedad Folio real electrónico 162957, Volumen 212 Partida 392 Libro Primero, Sección Primera, del inmueble señalado en la prestación anterior, a nombre del C. Sergio Mogollan Lira. C) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte a favor de los promoventes MARIA DEL CONSUELO AVILA MUÑOZ Y LUCIO LÓPEZ PÉREZ, en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México. HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad, los suscritos tenemos posesión del bien inmueble descrito en la prestación A, desde el día veintisiete de diciembre del dos mil. Formalizando dicha posesión con la celebración del contrato privado compra venta de fecha trece de enero de dos mil uno, siendo parte vendedora el señor SERGIO MOGOLLAN LIRA, quien a su vez adquirió el bien inmueble mediante juicio de Usucapión y como parte compradora los suscritos. A partir de la fecha de entrega de posesión hemos venido detentando el inmueble hasta la fecha del día de hoy. 2.- El inmueble antes citado tiene una superficie de 200 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados) las colindancias indicadas en la prestación B, hecho que consta en la documental pública, consistente en el certificado de inscripción que se anexa al presente. 3.- Desde la fecha en que adquirimos el bien inmueble desde el día veintisiete de diciembre del año dos mil nos encontramos en posesión material del inmueble, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, ejerciendo actos de dominio. 4.- El bien inmueble del cual pretendemos su usucapión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real número 162957, con los datos de inscripción de Partida número 392, Volumen 212, Libro Primero, Sección Primera, a nombre de SERGIO MOGOLLAN LIRA. Tal y como se acredita con el certificado de inscripción que anexo a este escrito. 5.- Con base en lo manifestado anteriormente y que la posesión que detento es con todos y cada uno de los atributos que la ley señala para la procedencia de la acción de prescripción. 5.- Con base en lo manifestado anteriormente y que la posesión que detento es con todos y cada uno de los atributos que la ley señala para la procedencia de la acción de prescripción, y que bajo protesta de decir verdad, el predio nunca nos ha sido requerido en forma judicial o extrajudicial, es por lo que consideramos han operado efectos prescriptivos a nuestro favor, por ello en esta vía y en esta forma demando la PRESCRIPCIÓN POSITIVA del predio descrito e identificado en el cuerpo de esta demanda, para efecto de que se declare por sentencia definitiva que hemos adquirido la propiedad y en consecuencia se ordene la cancelación de propiedad a favor del demandado en el asiento registral correspondiente y se realice la inscripción a nuestro favor. 6.- Se manifiesta a Usía, bajo protesta de decir verdad, que la suscrita MARIA DEL CONSUELO AVILA MUÑOZ utiliza de manera indistinta como nombres propios, para diversos actos el de MA. CONSUELO AVILA MUÑOZ y/o CONSUELO AVILA MUÑOZ y/o MA. DEL CONSUELO AVILA M., siendo la misma persona. Por otra parte, el suscrito LUCIO LÓPEZ de igual forma utiliza como nombre propio el de LUCIO LÓPEZ PÉREZ siendo la misma persona. Tal y como lo acreditamos en el instrumento notarial realizado en la Notaría número 79 a nombre del Licenciado Gerardo González- Meza Hoffmann en la Ciudad de México denominado testimonio del acta que contiene las declaraciones que otorgó la Sra. MARÍA DEL CONSUELO AVILA MUÑOZ (Quien también acostumbra a usar los nombres de Ma. DEL CONSUELO AVILA MUÑOZ, CONSUELO AVILA MUÑOZ y C. MA. DEL CONSUELO AVILA M. con el acta 80,294 Libro 1.231, así como el señor Lucio López Pérez (quien también acostumbra usar el nombre de Lucio López) con el acta 80,293 libro 1.231, de fecha 31 de agosto 2022.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 19 de mayo de 2023. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ÁNGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

3510.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO,
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 710/2023, YESENIA, MARÍA DEL ROCIO, PATRICIA, EDGAR y RENE, todos de apellidos BELTRÁN SANDOVAL, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio denominado AMANALCO, ubicado en Plaza Morelos número 3, San Juan Atzacualoya, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO CRESPO; AL SUR: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PLAZA MORELOS; AL ORIENTE: 38.00 METROS Y COLINDA CON JESÚS GARCÍA; AL PONIENTE: 39.00 METROS Y COLINDA CON JOSÉ VARGAS y CARLOS CHÁVEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince (15) días de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3511.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 732/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN MANUEL LLACA ARENAS, sobre un bien inmueble ubicado en SANTA MARIA MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 30.00 metros y colinda con CAMINO, Al Sur: 34.96 metros y colinda con MARCOS MARTÍNEZ; Al Oriente: 118.13 metros y colinda con MARCOS MARTÍNEZ; Al Poniente: 118.96 metros y colinda con NOE CASTILLO RAMÍREZ, con una superficie de 3,848.32 Metros cuadrados (tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3512.- 7 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 893/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ABIGAIL YASMIN JIMENEZ CORTEZ, respecto de un inmueble, ubicado en la Calle sin nombre y/o Felipe Ángeles sin número Barrio de Santa Cruz I, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 13.25 metros cuadrados colinda con el señor Manuel Jiménez Rodríguez; AL SUR: 13.25 metros cuadrados colinda con la Calle sin nombre y/o Felipe Ángeles; AL ORIENTE: 24.10 metros cuadrados colinda con Jesús Jiménez López y Mariana Jiménez; AL PONIENTE: 24.10 metros cuadrados colinda con el señor Manuel Jiménez Rodríguez, actualmente servidumbre de paso familia Jiménez Cortez, debiendo notificar como representante de la servidumbre de paso de la familia Jiménez Cortez, al señor Manuel Jiménez Rodríguez y su esposa Mayda Rosio Cortez Velázquez. Con una superficie total de 319.26 metros cuadrados, con clave catastral 1012818101000000.

Lo anterior se acredita con un Contrato de Compra Venta de fecha cinco de enero del año dos mil quince, adquirido al señor Manuel Jiménez Rodríguez en su carácter de vendedor y Abigail Yasmin Jiménez Cortez en su carácter de compradora del inmueble ubicado en la Calle sin nombre y/o Felipe Ángeles sin número Barrio de Santa Cruz I, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley, Toluca, México a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil veintitrés.. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto once de noviembre del dos mil veintidós y nueve de marzo del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

3513.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 728/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALBERTANO MARCELO VEGA, sobre un bien inmueble ubicado en Primera Manzana, Localidad Agua Escondida, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 130.00 metros, colinda con Carretera

Agua Escondida-Huertas; Al Sur: 120.00 metros, colinda con Calle Particular; Al Oeste: 75.00 metros, colinda con Carretera Agua Escondida y Al Este: 85.00 metros, colinda con Cirilo Marcelo Mendoza; con una superficie aproximada de 7,807.34 m2 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos: Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

3514.- 7 y 12 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 200/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LAURA GARCÍA SANTANA, el Maestro en Derecho Judicial Alejandro Reyes García Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama la información de dominio respecto del terreno ubicado en: calle Eucaliptos, sin número, colonia Bosques de Metepec (antes Conocido como Llano Grande), Municipio de Metepec, Estado de México), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 11.80 Metros y colinda con PRIVADA DE PASO, AL SUR: 11.80 Metros y colinda con ANGEL ORDOÑEZ CHANDE, AL ORIENTE: 25.66 Metros y colinda con JAIME ORDOÑEZ QUIROZ, AL PONIENTE: 25.72 Metros y colinda con FRACCIÓN DEL MISMO PREDIO PROPIEDAD DE ANGEL ORDOÑEZ CHANDE con una SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 303.15 METROS CUADRADOS, para acreditar que lo ha poseído desde el diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016) con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, por lo que se ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado comparezcan a deducirlo en término de Ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- Licenciado en Derecho José Luis Gómez Pérez.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 61/2016, RELATIVO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Doy Fe.- Licenciado en Derecho José Luis Gómez Pérez.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR 61/2016, RELATIVO AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

3518.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

PERSONA MORAL: RB HERMANOS, S.A. DE C.V.

EL C. JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco Estado de México, bajo el expediente número 1584/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION. En el que el actor demanda de RB HERMANOS, S.A. DE C.V. Y DE DESARROLLOS KSA, FACIL, S.A. DE C.V.: A) La declaración judicial de prescripción positiva por usucapión, en favor de JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA, respecto del inmueble descrito en el Folio Real Electrónico número 00030595, correspondiente a la vivienda 22, lote 1, manzana 3, condominio “ORQUIDEAS”, que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto denominado “VALLE DEL MOLINO”, colonia conjunto urbano de tipo mixto denominado Valle del Molino Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 304.92 m2 (trescientos cuatro punto noventa y dos metros cuadrados) y con rumbos, medidas y colindancias: Noreste en 10.00 m. con Calle interior del condominio; sureste en 30.49 con lote 1, manzana 3, suroeste en 10.00 m. con parcelas del ejido de Nativitas; noroeste en 30.49 m. con lote 21, lote 1, manzana 3. B) Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la sentencia definitiva que se dicte, mediante la cual, se declare que la usucapión se ha consumado y que JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA ha adquirido la propiedad. Por último, C) La cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a favor de RB HERMANOS, S.A. DE C.V., en el Instituto Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00030595.

Por otra parte, el actor funda sus hechos con el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebro con DESARROLLOS KSA FACIL, S.A. DE C.V. Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ BORGIO EN SU CARÁCTER DE PARTE VENDEDORA, en fecha diecisiete de mayo de dos mil catorce, como documento fundante de la acción y causa generadora de su posesión del inmueble descrito en el párrafo que antecede. El inmueble materia de este juicio es parte integrante del conjunto urbano de tipo mixto habitacional residencial, comercial y de servicios denominado "Valle de Molino", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, sobre una superficie total de 286,787.32 metros para desarrollar 424 viviendas, resultando trescientos diecisiete unidades privativas divididas en tres manzanas y un lote de comercio de productos y servicios básicos ubicado en la manzana cuatro lote dos, del cual se constituyen seis regímenes de propiedad en condominio denominados Alcatraces, Orquídeas, Tulipanes, Girasoles, Violetas y Margaritas sobre los lotes dos, de la manzana uno, lotes uno y dos de la manzana tres lotes uno, tres y cuatro de la manzana cuatro, como se justifica con el original de la Certificación Literal expedida por la Oficina Registral del Estado de México y con la copia certificada de la Escritura ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco, Libro Un mil seiscientos cincuenta y cinco, Folio sesenta y cuatro, de fecha cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, en donde se hace constar "La transmisión de propiedad en aportación de bienes" en favor de "RB HERMANOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número Sesenta y Nueve del Estado de México, con Residencia en La Paz, mismo que se encuentra en el Folio Real Electrónico número 00030462, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve. Así mismo, se refiere que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de JOSE ALBERTO ESCARCEFA ARREOLA, con la clave CATASTRAL 0795229004010022 y al corriente de pagos del impuesto predial e impuestos. Así mismo el inmueble materia de la presente litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Regisral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico número 00030595 en favor de RB HERMANOS, S.A. DE C.V., justificado con el Certificado de Inscripción de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, expedida por el instituto antes mencionado. Por último, el C. JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA manifiesta que, bajo protesta de decir verdad, el inmueble motivo del presente asunto le fue entregado materialmente el día diecisiete de mayo de dos mil catorce, mismo que ha ido poseyendo de forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario y de buena fe. Hechos por los cuales el día veinticuatro de mayo del año que transcurre, se ordenó emplazar mediante edictos, a los citados demandados para que dentro del plazo TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de edictos, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3524.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

PERSONA MORAL: DESARROLLOS KSA FACIL, S.A. DE C.V.

EL C. JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1584/2021 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USCAPION. En el que el actor demanda de RB HERMANOS, S.A. DE C.V. Y DE DESARROLLOS KSA FACIL, S.A. DE C.V.: A) La declaración judicial de prescripción positiva por usucapión, en favor de JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA, respecto del inmueble descrito en el Folio Real Electrónico número 00030595, correspondiente a la vivienda 22, lote 1, manzana 3, condominio "ORQUIDEAS", que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto denominado "VALLE DEL MOLINO", colonia conjunto urbano de tipo mixto denominado Valle del Molino" Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 304.92 m2 (trescientos cuatro punto noventa y dos metros cuadrados) y con rumbos, medidas y colindancias: Noreste en 10.00 m. con calle interior del condominio; sureste en 30.49 m. con lote 23, lote 1, manzana 3; suroeste en 10.00 m con parcelas del ejido de Nativitas; noroeste en 30.49 m. con lote 21, lote 1, manzana 3. B) Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la sentencia definitiva que se dicte mediante la cual, se declare que la usucapión se ha consumado y que JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA ha adquirido la propiedad. Por último, C).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad inscrito a favor de RB HERMANOS, S.A. DE C.V., en el Instituto Registral del Estado de México, bajo el Folio Real Electrónico número 00030595.

Por otra parte, el actor funda sus hechos con el contrato de compraventa con reserva de dominio que celebro con DESARROLLOS KSA FACIL, S.A. DE C.V. Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ BORGIO EN SU CARÁCTER DE PARTE VENDEDORA, en fecha diecisiete de mayo de dos mil catorce, como documento fundante de la acción y causa generadora de su posesión del inmueble descrito en el párrafo que antecede. El inmueble materia de este juicio es parte integrante del conjunto urbano de tipo mixto habitacional residencial, comercial y de servicios denominado "Valle de Molino", ubicado en el Municipio de Texcoco, Estado de México, sobre una superficie total de 286,787.32 metros para desarrollar 424 viviendas, resultando trescientos diecisiete unidades privativas divididas en tres manzanas y un lote de comercio de productos y servicios básicos ubicado en la manzana cuatro lote dos, del cual se constituyen seis regímenes de propiedad en condominio denominados Alcatraces, Orquídeas, Tulipanes, Girasoles, Violetas y Margaritas sobre los lotes dos, de la manzana uno, lotes uno y dos de la manzana tres lotes uno, tres y cuatro de la manzana cuatro, como se justifica con el original de la Certificación Literal expedida por la Oficina Registral del Estado de México, y con la copia certificada de la Escritura ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco, Libro Un mil seiscientos cincuenta y cinco, Folio sesenta y cuatro, de fecha cinco de noviembre del año dos mil dieciocho, en donde

se hace constar “La transmisión de propiedad en aportación de bienes” en favor de “RB HERMANOS, S.A. DE C.V.”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número setenta y nueve del Estado de México, con residencia en La Paz, mismo que se encuentra en el Folio Real Electrónico número 00030462, de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve. Asimismo, se refiere que el inmueble se encuentra catastrado a nombre de JOSE ALBERTO ESCARCEFA ARREOLA, con la clave CATASTRAL 0795229004010022 y al corriente de pagos del impuesto predial e impuestos. Así mismo, el inmueble materia de la presente litis, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Regisral del Estado de México, bajo el folio Real Electrónico número 00030595 a favor de RB HERMANOS, S.A. DE C.V., justificado con el Certificado de Inscripción de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, expedida por el instituto antes mencionado. Por último, el C. JOSE ALBERTO ESCARCEGA ARREOLA manifiesta que bajo protesta de decir verdad, el inmueble motivo del presente asunto le fue entregado materialmente el día diecisiete de mayo de dos mil catorce, mismo que ha ido poseyendo de forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietario y de buena fe. Hechos por los cuales el día veinticuatro de mayo del año que transcurre, se ordeno emplazar mediante edictos, a los citados demandados para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de edictos, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor judicial, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

3525.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE 591/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

ALEJANDRA VELAZCO RAMOS promueve en representación de su menor hija de identidad reservada, cuyas iniciales son A.J.M.V. EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de una fracción del inmueble denominado “SAN MARCOS”, ubicado en: LA POBLACION DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 08.00 metros y colinda con AURORA MALBA SOLANO, MARTHA RAMOS RAMOS y CALLEJON; AL SUR: 08.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA EMILIANO ZAPATA; AL ORIENTE: 14.94 metros y colinda con JUAN RAMOS MENESES; AL PONIENTE: 14.80 metros y colinda con ALAN MENESES PAEZ Y MARIBEL MENESES PAEZ; con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados; manifestando que lo adquirió y lo posee desde el veinticinco 25 de julio de dos mil quince 2015, por haberlo adquirido mediante contrato de compra venta en donde se desprende que el vendedor es ALAN MENESES PAEZ y la compradora es la menor de identidad reservada de iniciales A.J.M.V. representada por su progenitora de nombre ALEJANDRA VELAZCO RAMOS. De igual forma la promovente en representación de su menor hija, manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual lo acredita con Constancia de No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con “Constancia de No Régimen Ejidal”, expedida por el Comisariado Ejidal de Chiautla, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA 30 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro 24 de mayo de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.- RÚBRICA.

3526.- 7 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 581/2023.

MARIA ESPERANZA ISLAS ESPINOZA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION en el expediente 581/2023, respecto del terreno denominado “XALPA”, UBICADO EN CALLE NACIONAL, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: DOS LINEAS 101.35 METROS COLINDA CON FELIPE JIMENEZ MEDINA OTRA LINEA 10.35 METROS CON J. JESUS ESPINOZA VELAZQUEZ, AL SUR: 111.70 METROS CON DAVID HERNANDEZ HIDALGO, ORIENTE: DOS LINEAS, 12.28 METROS CON J. JESUS ESPINOZA VELAZQUEZ, OTRA LINEA DE 3.22 METROS CON AVENIDA NACIONAL, AL PONIENTE 15.50 METROS CON JOSUE SANCHEZ BASILIO, con una superficie total de 1604.26 metros cuadrados aproximadamente, fundando su prestación y causa de pedir en el hecho especifico de que desde fecha TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, (2017), adquirió de ESTHER ESPINOZA VELAZQUEZ Y MA. DEL ROCIO ESPINOZA VELAZQUEZ, en la cantidad de $ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de la pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNA DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, (2023).- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3527.- 7 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 603/2023.

PRIMERA SECRETARÍA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

JESSICA ANAHÍ TINOCO GONZÁLEZ, promueve EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “TLACALUCA”, ubicado en: Cerrada Primavera, número 10, Barrio La Santísima, Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.60 metros y linda con Cerrada Primavera; AL SUR: 27.60 metros con Mario González Salazar; AL ORIENTE: 26.10 metros y linda con Mario González Salazar; AL PONIENTE: 26.10 metros y linda con Patricia González Salazar. Con una superficie total aproximada de 713.81 METROS CUADRADOS; el promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el cinco 5 de diciembre del año dos mil diecisiete 2017, por haber celebrado contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es Mario González Salazar y la compradora es JESSICA ANAHÍ TINOCO GONZÁLEZ. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, lo cual lo acredita con recibo de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual lo acredita con “Constancia de no Afectación Ejidal”, expedida por integrantes del Comisariado Ejidal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo cual lo acredita con el Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3528.- 7 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 602/2023.

PATRICIA GONZÁLEZ SALAZAR, promueve PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado TLACALUCA UBICADO EN CERRADA PRIMAVERA, NÚMERO

NUEVE (9), BARRIO LA SANTÍSIMA, TERCERA DEMARCACIÓN, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 47.39 metros colinda con CERRADA PRIMAVERA.

AL SUR: 47.39 metros colinda con MARIO GONZÁLEZ SALAZAR.

AL ORIENTE: 26.10 metros colinda con JESSICA ANAHÌ TINOCO GONZÁLEZ.

AL PONIENTE: 26.10 metros colinda con MARIO GONZÁLEZ SALAZAR.

Con una superficie aproximada de 1,225.63 METROS CUADRADOS, fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico de que en fecha CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, la suscrita celebro contrato de compraventa con MARIO GONZÁLEZ SALAZAR, en la cantidad de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma partes de los bienes de dominio públicos o privados; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VALIDACIÓN ATENTO A LO ORDENADO POR EL PROVEÍDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3529.- 7 y 12 junio.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

VICTOR ANTONIO MENDOZA IBAÑEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) dictado en el expediente número 756/2023, demandando en la vía DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÒN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble sin denominación, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: diligencias de información de dominio, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, ubicado EN CALLE DE LAS CRUCES CONOCIDA ANTERIORMENTE COMO AVENIDA FRANCIA SIN NÙMERO LOTE 4 DEL FRACCIONAMIENTO DE POPOPARK MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL DE 1,113.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REFERIDAS EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1994. COLINDANTE DEL LADO NORTE: 31.20 METROS COLINDA CON LAURO GASCÓN NAVA ACTUALMENTE GREGORIA ROSALES SEGURA. COLINDANTE DEL LADO ORIENTE: 36.00 METROS COLINDA CON HUGO ROSALES RICARDI ACTUALMENTE AZUCENA RAMIREZ VALENCIA. COLINDANTE DEL LADO PONIENTE: 36.00 METROS COLINDA CON AVENIDA FRANCIA. COLINDANTE DEL LADO SUR: 31.20 METROS COLINDA CON CERRADA FRANCIA, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de mayo del 2023.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA MARIELI CASTRO DIAZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

3530.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

(EMPLAZAR).

En los autos del expediente 425/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por MARTÍN OROZCO MACÍAS Y MIGUEL ANICETO OROZCO MACÍAS, por propio derecho, así como MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO PUIG en carácter de legatario y albacea de MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO RODRÍGUEZ contra INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO Y VELPA,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; se hace saber que se dictó auto de siete de marzo del año dos mil veintitrés, en el cual se ordenó emplazar por edictos a VELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de quien se reclaman las siguientes prestaciones; **A).-** Se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley, que NOS HEMOS CONVERTIDO EN PROPIETARIOS POR USUCAPIÓN del predio identificado como PREDIO DENOMINADO EL LLANO, ubicado en CALLE VENTURINA, NÚMERO 31, ESQUINA DIAMANTE, COLONIA SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, inmueble con una superficie de 7,175.19 m2. **B).-** Se ordene la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ en favor de VELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, persona que bajo protesta de decir verdad, resulta ser la propietaria del inmueble materia del presente juicio, predio que se encuentra inscrito con el folio real electrónico número 00087060. **C).-** Se ordene inscribir en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, la sentencia declarándonos propietarios del inmueble mencionado ya descrito en el inciso a) de la demanda.

Por tanto emplácese por medio de edictos publicándose en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro Diario de mayor circulación y en el “Boletín Judicial”, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber de la tramitación del presente juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, se ordena que dentro DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; VELPA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra para manifieste lo que a su derecho corresponda por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio, para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita, una vez que exhiban las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en términos de lo que establece el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto. Siete de marzo de dos mil veintitrés.- Expedido por la LICENCIADA SANDRA MENDEZ JUÁREZ, Primer Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

3531.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 824/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO solicitado por ESTEBAN RIVAS GARCIA, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por autos de veinte de octubre de dos mil veintidós, tres de noviembre del dos mil veintidós y veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, el Juez ordenó en términos de los artículos 3.20, 3.21, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, SE ADMITE la solicitud en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en la Entidad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

ESTEBAN RIVAS GARCIA promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio del inmueble ubicado en LA PRIMERA PRIVADA DE ISABEL LA CATOLICA NUMERO 208 SUR, BARRIO EL CAVARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.90 mts con LORENZO ALVAREZ REYES actualmente con KARINA ALVAREZ ALVAREZ.

AL SUR: 9.25 mts con CALLE PRIVADA ISABEL LA CATOLICA.

AL ORIENTE: 13.10 mts con EMELIA SOTELO SANCHEZ.

AL PONIENTE: 13.40 mts con JOSEFINA SUAREZ actualmente EDITH VERONICA ROMERO SUAREZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA de 120.24 metros cuadrados.

Inmueble que ha poseído desde la firma del contrato de compra venta celebrado el uno de agosto del dos mil dieciocho, con MARTIN SALVADOR BARRIOS DIAZ, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, con el carácter de propietario.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, dos de junio de dos mil veintitrés.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA.

3532.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROSENDO HERNÁNDEZ BONILLA.

Que en los autos del expediente 1595/2021, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ VILLALBA, denunciado por JUANA BONILLA MARQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite, ANA MARÍA, MARÍA GUILLERMINA, GRICELDA Y JOSÉ LUIS de apellidos HERNÁNDEZ BONILLA, tramitado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó notificar a ROSENDO HERNANDEZ BONILLA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, durante el tiempo que dure la notificación, el cual deberá de contener una relación sucinta de la denuncia, por lo que deberá de apersonarse a la presente sucesión por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADO JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADO JESÚS EUGENIO PEÑA RAMOS.-RÚBRICA.

3534.- 7, 16 y 27 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O

MÁXIMO REYES URBAN, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1595/2022, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en CERRADA GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 4, (ANTES CERRADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ 4-A), PUEBLO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, BARRIO JAJALPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.50 METROS CON CALLE PRIVADA;

AL SUR: 14.50 METROS CON EVA EMMA FRAGOSO SALVATIERRA.

AL ORIENTE: 22.40 METROS CON MARTHA FRAGOSO PORTUGUES.

AL PONIENTE: 23.00 METROS CON CONCEPCIÓN ALBERTO REYES CUEVAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 317.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MTRO. EN D.P. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

1096-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JULIO CÉSAR ORTIZ NIETO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 477/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS DE COMÚN REPARTIMIENTO UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO CARRETOTITLA, UBICADO EN CERRADA PÚBLICA NÚMERO 10 BARRIO GUADALUPE TLAZINTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.38 METROS Y COLINDA CON PAULINO PEDRO URBAN LÓPEZ;

AL SUR: 10.25 METROS CON CERRADA PÚBLICA;

AL ORIENTE: 12.25 METROS CON CIRILO CONTRERAS y EPIGMENIA SÁNCHEZ VIQUEZ;

AL PONIENTE: 12.22 METROS CON PAULINO PEDRO URBAN LÓPEZ;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el tres (03) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

1098-A1.-7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1289/2022.

SE CONVOCA POSTORES.

Por medio del presente se hace saber a TODAS LAS PERSONAS que en este juzgado se tramita el expediente número 1289/2022 RELATIVO AL JUICIO DE TERMINACION DE CONTRATO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT en contra de JOSE GUADALUPE YAÑEZ AGUIRRE y se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: CALLE RANCHO ALMOLOYA. NUMERO OFICIAL 31-D, LOTE 23, MANZANA 02, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la cantidad de $492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CONVÓQUENSE POSTORES Y MEDIANTE EDICTOS ANÚNCIESE SU VENTA EN FORMA LEGAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETIN JUDICIAL POR UNA SOLA VEZ, siendo postura legal, la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de Mayo del año 2023.- ---------- D O Y F E ----------SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, LIC. SANDRA MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

EN TERMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, SUSCRIBE LA SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO.

1099-A1.-7 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

CITAR A JUICIO: MARIA DEL CARMEN AYALA ROMERO: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS (INFORMACIÓN DE DOMINIO) bajo el expediente número 32489/2022, Promovido por LETICIA MARTINEZ AGUILAR y VICENTE OLIVARES HERNÁNDEZ por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, se ordena citar a MARIA DEL CARMEN AYALA ROMERO y por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintidós, se admite y se ordena la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: 1.- En fecha 6 de enero del año 2010, adquirí por medio de contrato de compraventa, de la Sra. María del Carmen Ayala Romero y el Sr. Juan Carlos Aldana Sartillo, el inmueble que se localiza en Calle Sinaloa número 328, predio denominado Colonia de los Reyes, Santa María Tulpetlac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 08.80 Mts. colinda con Guillermo Martínez Pérez.

AL SUR: 08.80 Mts. colinda con Calle Sinaloa.

AL ORIENTE: 26.30 Mts. colinda con Juan José Mendoza Grande.

AL PONIENTE: 26.30 Mts. colinda con Sr. José Luis Aldana Sartillo.

Con una superficie total de 231.45 M2.

2. Cabe hacer mención que el contrato de compra venta con el cual acreditaron la propiedad nuestros vendedores lo fue con un contrato de fecha 8 de Abril de 1972, y en el mismo los colindantes por el lado norte y oriente, eran anteriores propietarios, como se desprende del referido contrato, siendo así que las colindancias anteriores eran:

AL NORTE: 08.80 Mts. colinda con ROSENDO ROMERO.

AL SUR: 08.80 Mts. colinda con Calle Sinaloa.

AL ORIENTE: 26.30 Mts. colinda con MARIA LUISA ALDANA FLORES.

AL PONIENTE: 26.30 Mts. colinda con Sr. José Luis Aldana Sartillo.

Con una superficie total de 231.45 M2.

3.- En el referido contrato de compra venta se estipulo como precio la cantidad de (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma, que se cubrió totalmente en parcialidades, tal y como se desprende del referido contrato, cantidad que fue fijada por los vendedores y como consecuencia nos entregaron la documentación relacionada al inmueble que adquiríamos, misma que en este acto se exhibe. 4.- Al momento en que fue cubierto el costo de la venta, los vendedores nos entregaron la posesión material y jurídica del inmueble a título de propietarios, la cual a partir de ese acto la comenzamos a detentar y disfrutar en calidad de propietarios. 5.- Asimismo desde que adquirimos dicho inmueble, lo hemos poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, haciendo las mejoras que han sido necesarias para su correcto mantenimiento, entrando saliendo del inmueble de nuestra propiedad sin ser perturbados del mismo, así como cada año realizamos el pago de impuesto predial, por lo cual anexamos el recibo de pago de los años 2010 a 2022. 6.- Cabe hacer mención que iniciamos el presente procedimiento en virtud de que carece de antecedentes registrales el inmueble de nuestra propiedad, lo que acreditamos con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de Ecatepec, el cual anexamos al presente ocurso, así como tampoco pertenece al régimen ejidal y se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, 7.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, venimos a manifestar los nombres y domicilios de los colindantes del inmueble materia del presente escrito, a efecto de que sean notificados del presente procedimiento y manifiesten lo que a su interés corresponda.

AL NORTE: GUILLERMO MARTINEZ PÉREZ por conducto de su albacea FIDEL MARTINEZ AGUILAR en Calle Yucatán No. 415 Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

AL SUR: CALLE SINALOA por conducto de autoridad municipal, que su representante lo es el síndico municipal, con domicilio en Avenida Juárez sin número, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos.

AL ORIENTE: JUAN JOSE MENDOZA GRANDE con domicilio en Sinaloa Número 330, Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México.

AL PONIENTE: José Luis Aldana Sartillo, con domicilio el Calle Sinaloa No. 324 en Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, México.

PUBLIQUESE POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, en el periódico de mayor circulación, y Gaceta Oficial del Gobierno. Se expide a veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés. VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

1100-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 29400/2022.

EMPLAZAMIENTO. A CARMEN TORRES DE PANTOJA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de noviembre del año dos mil veintidós, se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción De Dominio Del Distrito Judicial De Ecatepec De Morelos, Estado de México, se radico el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 29400/2022 promovido JOSÉ DE JESÚS VAZQUEZ PEREA, LEONARDO VÁZQUEZ PEREA y SANDRA NALLELY VÁZQUEZ PEREA, en contra de CARMEN TORRES DE PANTOJA y ELVIA PEREA CAMACHO, por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que los suscritos se han convertido en legítimos propietarios del inmueble a usucapir y que es el ubicado en lote 11, manzana 77, sección A, del fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b). Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación que actualmente existe a favor del demandado Carmen Torres De Pantoja, en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, respecto del inmueble a usucapir, c) Ordenar la inscripción de la sentencia ejecutoriada a favor de la promovente ante el Instituto de la Función Registral de que nos hemos convertido en legítimos propietarios del inmueble a usucapir, d) El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento; HECHOS: 1. En fecha 21 de abril de 2009 adquirimos de ELVIA PEREA CAMACHO el inmueble ubicado en lote 11, manzana 77, sección A, del fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE 40.00 MTS CON LOTE 10 MISMA MANZANA; AL SUR 40.00 MTS CON LOTE 12 MISMA MANZANA; AL ORIENTE 12.50 MTS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE 12.50 MTS. CON LOTE 24 MISMA MANZANA; Superficie total de 500.00 metros cuadrados; 2. Al momento de adquirir el inmueble la vendedora quien es nuestra madre nos entregó la posesión del inmueble, la cual a partir de ese momento comenzamos a

detentar y en calidad de propietarios, lo cual fue como consecuencia del pago que se hizo de contado y en efectivo, por la compraventa; 3. Asimismo desde que se adquirió el inmueble y de que nos fue entregada la posesión material y jurídica, lo hemos poseído en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y en concepto de propietarios, entre ellos el traslado de dominio, recibos de predio y consumo de agua; 4. Como propietarios del inmueble le hemos realizado las mejoras que han sido necesarias para su correcto mantenimiento, entrando y saliendo del inmueble de nuestra propiedad sin ser perturbados del mismo y a la vista de todos los vecinos, amistades, y familiares, haciendo pagos de impuesto predial, consumo de agua e incluso identificamos ya que cuando lo adquirimos únicamente era de un nivel y a la fecha cuenta con dos. 6. Manifestamos bajo protesta de decir verdad que el último domicilio de la C. CARMEN TORRES DE PANTOJA lo fue precisamente en el inmueble motivo de este juicio ya que por referencia de vendedora ya que de ella lo adquirió, una vez que pago el costo de la venta, de manera inmediata se salió del mismo y le entregó la posesión, por lo ignoramos donde puede ser localizada; 6. Cabe mencionar que inició el presente procedimiento en contra de la C. CARMEN TORRES DE PANTOJA en virtud de que a nombre de dicha persona aparece el inmueble de nuestra propiedad ante el Instituto de la Función Registral tal y como se desprende del certificado de inscripción. Asimismo, demandamos a ELVIA PEREA CAMACHO en virtud de que dicha persona es quien nos vendió el inmueble. Haciéndole saber a CARMEN TORRES DE PANTOJA, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo, por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los trece días de noviembre del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: diez de noviembre del dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA.-RÚBRICA.

1101-A1.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 2986/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MARIA DE LA PAZ SILVA LEAL, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE NACIONAL NUMERO 23, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Fundando sustancialmente como Hechos de su solicitud: En la fecha 26 del mes de noviembre del año 2013, quien suscribe adquirió el inmueble ya mencionado. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 mts. colinda con Delfino Leal Alegría, actualmente GRACIELA LEAL ALEGRIA, 06.35 mts. colinda con Luz María Josefina Silva Rodríguez, al AL SUR: 16.60 mts. colinda con María del Refugio Gómez Cruz actualmente AURIA MAGDALENA MENDIETA GOMEZ, AL ORIENTE: 09.00 mts colinda con Salvador Rodríguez actualmente SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ, PONIENTE: 4.60 mts. colinda con Luz María Josefina Silva Rodríguez, 4.80 mts colinda con Luz María Josefina Silva Rodríguez. Ha ostentado la posesión desde el día 26 del mes de noviembre del año 2013, inmueble del cual desde la fecha indicada ejerce actos de pleno dominio, ostentando la posesión del mismo en calidad de propietario, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe.

En consecuencia. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los diecinueve de mayo de dos veintitrés.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación. Diecisiete (17) de Agosto de dos mil Veintidós (2022), siete (07) de Noviembre del dos mil veintidós (2022), diecinueve (19) y Veintitrés (23) de Mayo del dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1102-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

FABIAN ANTONIO FIESCO, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 516/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LOTE 129", UBICADO EN AVENIDA

ORTIZ, COLONIA SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE MIDE: 29.96 metros colinda con Fernando Melchor Contreras; AL SUR MIDE: 23.49 metros colinda con Cerrada Sin Nombre; AL ORIENTE MIDE: 20.22 metros colinda con Armando Máximo López López; AL PONIENTE MIDE: 20.18 metros colinda con Susana Zúñiga Díaz; con una superficie aproximada de 479.11 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

1104-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A ANA LAURA MENDOZA ALCALA: Se le hace saber que en el expediente número 831/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ELENA ALCALA GUILLEN, promovido por JUDITH ISABEL GALINDO SOTO, en el Juzgado arriba citado. El Juez del conocimiento dictó auto que admitió en fecha cinco de julio del año dos mil veintidós la solicitud, por auto del dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por edictos a ANA LAURA MENDOZA ALCALA, haciéndole saber que cuenta con el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la solicitud planteada, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por no apersonado, asimismo prevéngase, para que, señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles; Relación sucinta de la solicitud: HECHOS: I) El diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis falleció la C. María Elena Alcalá Guillen, II) Su último domicilio de la de Cujus, fue Calle Encino Número Setenta y dos, Fraccionamiento Valle de los Pinos, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, III) La Finada no otorgo disposición alguna, IV) La C. Judith Isabel Galindo Soto, es Adjudicataria del Bien Inmueble señalado en el numeral II), V). Se desconoce si la de Cujus María Elena Alcalá Guillen tuvo más hijos.

Se expide el edicto para su publicación por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETIN JUDICIAL. Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés. Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO FELIPE PASCOE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1105-A1.- 7, 16 y 27 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

MARTÍN EDUARDO GARCÍA SÁNCHEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 601/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: CALLE PINO SUÁREZ SIN NÚMERO, BARRIO DE COYOTILLOS, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 112.00 metros con BERNARDO SÁNCHEZ AGUILAR y AMADO SÁNCHEZ AGUILAR; AL SUR: En 116.40 metros con CALLE PINO SUÁREZ; AL ORIENTE: En 40.00 metros con CALLE MORA; AL PONIENTE: En 45.30 metros con CIRILA SÁNCHEZ CRUZ; CON UNA SUPERFICIE DE 4864.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DE EDICTO.- Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1106-A1.-7 y 12 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - JULIO CESAR PATRON HERNÁNDEZ, bajo el expediente número 570/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en: CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN

NUMERO, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 11.00 METROS COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SUR: 13.13 METROS COLINDA CON JUAN VIVEROS AVILES; AL ORIENTE: 23.19 METROS COLINDA CON AMAIRANI LEONOR FLORES BARRERA; AL PONIENTE: 17.54 METROS COLINDA CON GREGORIO ANGELES LOPEZ; con una superficie de total aproximada de 233.97 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de mayo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada NORMA MIRANDA GARCIA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1107-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - CARLOS BARRON CERON, bajo el expediente número 569/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ALDAMA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 9.08 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS RAMIREZ OLACO Y 13.90 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS RAMIREZ OLACO; AL SURESTE: 22.61 METROS COLINDA CON BERNARDA CHAVEZ VAZQUEZ; AL NORESTE: 1.03 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS RAMIREZ OLACO Y 4.73 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS RAMIREZ OLACO; AL SUROESTE: 6.31 METROS COLINDA CON CALLE ALDAMA; con una superficie de total aproximada de 123.22 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Mayo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1108-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - ROSALIA PAYNE MORALES, bajo el expediente número 624/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, RANCHO GUADALUPE (PALO GRANDE), MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 153.46 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 92.99 METROS COLINDA CON FELIZ HERLIC LEYVA ZAMUDIO; AL ORIENTE: 122 METROS COLINDA CON ANTONIO MONROY BORTONI Y 92.63 METROS COLINDA CON MAGDALENA TAPIA FRAGOSO; AL PONIENTE: 187.50 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; con una superficie de total aproximada de 24,345.64 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Mayo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada NORMA MIRANDA GARCIA.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1109-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: El C. JOSE SANCHEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 355/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, denominado “ATENTITLA” ubicado en CALLE DE LA CRUZ S/N, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 102.00 METROS CON GILBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, siendo el colindante actual LORENA RODRÍGUEZ ESCOBAR, con domicilio en Avenida Reforma sin número, Santa María Ajoloapan, Tecámac, Estado de México,

AL SUR: 102.00 METROS CON a).- ELVIS MEZA CABRERA, con domicilio en Calle de la Cruz sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; b).- JOSÉ SÁNCHEZ FLORES, con domicilio en Calle Primavera sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; c).- MARÍA GUADALUPE ROMAN NAVARRO, con domicilio en Calle Primavera sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; d).- MARCOS CONTRERAS MARTÍNEZ, siendo el colindante actual ALBERTO CONTRERAS MANRRIQUEZ y DAVID CONTRERAS GONZÁLEZ, con domicilio para ser notificado en Calle de la Cruz sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México.

AL ORIENTE: 40.00 METROS CON ROMULO GONZALEZ, ahora con OCTAVIANO GONZÁLEZ ALVARADO, con domicilio en Calle Hidalgo M3, Lote 13, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México. Y CENTRO DE CONVENCIONES, al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, con domicilio en la Plaza Principal sin número, del edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, respectivamente.

AL PONIENTE: 40.00 METROS CON Calle de la Cruz, con domicilio en la Plaza Principal sin número, del edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

Con una superficie aproximada de 4,080.00 M2 (CUATRO MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, adquirió a través de un contrato de compraventa a manos del señor GILBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietario, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueño, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal. Señalando que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones según el Traslado de Dominio con folio 9163 y recibo oficial No. 542783 de fecha 12 de Noviembre de 2021, exhibiendo al efecto recibo de pago de predial con clave catastral 047-15-022-33-00-0000. Siendo sus colindantes: AL NORTE: CON GILBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, siendo el colindante actual LORENA RODRÍGUEZ ESCOBAR, con domicilio en Avenida Reforma sin número, Santa María Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; AL SUR: CON a).- ELVIS MEZA CABRERA, con domicilio en Calle de la Cruz si número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; b).- JOSÉ SÁNCHEZ FLORES, con domicilio en Calle Primavera sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; c).- MARÍA GUADALUPE ROMAN NAVARRO, con domicilio en Calle Primavera sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; d).- MARCOS CONTRERAS MARTÍNEZ, siendo el colindante actual ALBERTO CONTRERAS MANRRIQUEZ y DAVID CONTRERAS GONZÁLEZ, con domicilio para ser notificado en Calle de la Cruz sin número, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México; AL ORIENTE: CON ROMULO GONZALEZ, ahora con OCTAVIANO GONZÁLEZ ALVARADO, con domicilio en Calle Hidalgo M3, Lote 13, Santo Domingo Ajoloapan, Tecámac, Estado de México. Y CENTRO DE CONVENCIONES, al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, con domicilio en la Plaza Principal sin número, del edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, respectivamente; AL PONIENTE: CON Calle de la Cruz, con domicilio en la Plaza Principal sin número, del edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los dos días de junio del año dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, LIC. EN D. ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

1110-A1.- 7 y 12 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

REMATE EN 2ª ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUSTAVO PEÑA AVILA Y MARTHA FLORES PRADO expediente número 79/2017, EL C. JUEZ con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés dicto auto que en su parte conducente dicen:

CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES “… con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se saca el presente remate antes detallado a PUBLICA Y SEGUNDA SUBASTA, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, el cual arroja la cantidad de $609,600 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Esto es la cantidad de $406,400.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado siendo esta la cantidad de $40,640.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mediante billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, sin cuyo

requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble que se fijará por UNA SOLA OCASION, en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “DIARIO IMAGEN” debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código antes invocado; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE OTUMBA ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, así mismo, se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita asimismo se faculta al C. Juez exhortante para que acuerde todo tipo de promociones y realice las diligencias necesarias para dar cumplimiento al exhorto de marras. Y se señala para que tenga verificativo la misma a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en la Segunda Almoneda en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO ubicado en DOCTOR CLAUDIO BERNARD No. 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO, para los efectos legales a que haya lugar. CON LO QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUNETA Y TRES MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA Y FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON Y EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MAESTRO SILVESTRE CONSTANTINO MENDOZA GONZALEZ EN UNION DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A” LICENCIADO ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE”.

CIUDAD DE MEXICO, A OCHO DE MAYO DE 2023.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A” DEL JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por una sola vez debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles en:

- Los tableros de avisos del juzgado y;
- En la Tesorería de la Ciudad de México.
- El periódico “DIARIO IMAGEN”.

3533-BIS.- 7 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430 en contra de ZEUZ DAVID MORA RUIZ Y YOLANDA VILLELA SALAS, expediente número 470/2018, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la CDMX, dictó el auto de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés que en su parte conducente dice: ... como lo solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la AUDIENCIA de REMATE en PRIMERA y PÚBLICA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: CASA DE TIPO POPULAR MARCADA CON LA LETRA “A” Y TERRENOS SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE VEINTINUEVE, RESULTANDO EN LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN NUEVE DE LAS EN QUE SE SUBDIVIDIO LA MANZANA DIECISÉIS FORMADA POR TRES FRACCIONES DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN Y TERRENO DE SAN MATEO EL ALTO O LOS OLIVOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO LOS OLIVOS, UBICADO EN LA CALLE CAMINO A SAN PABLO (CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CALLE CEDRO) SIN NÚMERO EN EL PUEBLO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO: cuyo Precio de Avalúo es la cantidad de $1,022,000.00 (Un millón veintidós mil pesos 00/100 M.N.) cantidad fijada por el perito designado por el ocursante en términos del artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASIÓN en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS de esta Ciudad, así como en el periódico LA PRENSA, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que equivalen a la cantidad de $681,200.00 (Seiscientos Ochenta y un Mil doscientos pesos 00/100 M.N.)... De igual forma hágase del conocimiento de los posibles postores que DEBERÁN CONSIGNAR previamente mediante billete de depósito por lo menos el DIEZ POR CIENTO EFECTIVO del valor del bien que sirva de base para el remate que equivale a la cantidad de $102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito NO serán admitidos, de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México... Así mismo NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA el presente proveído, la que SE LE HACE y SE LE SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL por medio de la publicación de los mismos EDICTOS ordenados en este proveído, de conformidad con los artículos 111 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México... Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México Licenciado ENRIQUE SALGADO SEGURA, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

México, Ciudad de México a 20 de Abril del 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.- RÚBRICA.

3534-BIS.- 7 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 80961/01/2023, El C. JOSÉ FÉLIX JIMÉNEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Paraje denominado CONXCHI de San Sebastián El Chico Primera Sección, Municipio de Amanalco, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 126.00 Mts. y colinda con Teresa Ramón Gabriel. AL SUR: Mide 123.50 Mts. y colinda con entrada que beneficia al Sr. Adrián Vera Fabián y José Félix Jiménez. AL ORIENTE: Mide 42.90 Mts. y colinda con Guadalupe Vera Fabián. AL PONIENTE: Mide 48.50 Mts. colinda con camino a San Sebastián el Grande. Con una superficie aproximada de: 5,695.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 8 de Mayo del año 2023.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

3283.- 30 mayo, 2 y 7 junio.

No. DE EXPEDIENTE 81392/02/2023, La C. MARIBEL GÓMEZ ROQUE, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en Paraje denominado ZETI de la Comunidad de San Bartolo Segunda Sección, Municipio de Amanalco, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: Mide 14.80 Mts. y colinda con Gregorio Gómez Roque. AL SUR: Mide 14.60 Mts. y colinda con Teódulo Gómez Bartolo. AL ORIENTE: Mide 14.50 Mts. y colinda con Carretera. AL PONIENTE: Mide 14.50 Mts. colinda con Francisco Esquivel. Con una superficie aproximada de: 213.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Valle de Bravo, Estado de México a 8 de Mayo del año 2023.- PROTESTO LO NECESARIO.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. VICENTA MONICA VARGAS MARTINEZ.-RÚBRICA.

3283.- 30 mayo, 2 y 7 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 365522/37/2023; LA C. BEATRIZ XOCHICALE SATURNINO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “CAYEHUALCO”, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN REFORMA SIN NÚMERO, EN SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.00 METROS CON CERRADA DE REFORMA; AL SUR 1: 25.34 METROS CON GENARO GONZÁLEZ ROBLES; AL SUR 2: 08.00 METROS CON JORGE BORJA; AL SUR 3: 15.90 METROS CON JORGE BORJA; AL ORIENTE 1: 0.65 METROS CON AV. REFORMA; AL ORIENTE 2 Y 3: 08.30 METROS CON AV. REFORMA Y 06.19 METROS CON AV. REFORMA; AL PONIENTE: 13.18 METROS CON ISABEL GALLEGOS PÉREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 545.97 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE MAYO DEL AÑO 2023.- “EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-291/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO”, L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3401.- 2, 7 y 12 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 354686/123/2022; EL C. JORGE O. SANDOVAL ARROYO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO “SAN DIEGO”, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL POBLADO DE TEMAMATLA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 170.00 METROS CON APOLONIO VELÁZQUEZ; AL SUR: 110.00 METROS CON LEOPOLDO MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 140.00 METROS CON FELIPE CHÁVEZ; AL PONIENTE: 85.50 METROS CON LEOPOLDO MARTÍNEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 14,967.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y

PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE MAYO DEL AÑO 2023.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-291/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO", L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3401.- 2, 7 y 12 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 355593/138/2022; LA C. ROCIO BLANCAS DE LA TORRE, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LAGAR", UBICADO EN CALLE DE LAS ROSAS, BARRIO SAN PEDRO EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 74.60 METROS COLINDA CON PRIMERA CERRADA DE LAS ROSAS; AL SUR 1: 31.00 METROS COLINDA CON LAURA CLEMENTINA GARCÍA, ARMANDO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y NICOLÁS JIMÉNEZ; AL SUR 2: 42.00 METROS COLINDA CON PEDRO ARTEAGA VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 18.00 METROS COLINDA CON CALLE DE LAS ROSAS; AL PONIENTE 1: 09.05 METROS COLINDA CON PEDRO ARTEAGA VÁZQUEZ; AL PONIENTE 2: 08.15 METROS COLINDA CON OLIVA JIMÉNEZ RAMÍREZ Y PEDRO ARTEAGA VÁZQUEZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 914.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2023.- "EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-290/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO", L. EN D. NATALI RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

3401.- 2, 7 y 12 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 753318/8/2023, El o la (los) C. MIGUEL CONTRERAS SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en PROL. INDEPENDENCIA S/N. EN CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 21.20 M. CON PRIV. S/N PROLONGACION INDEPENDENCIA. AL SUR: 21.20 M. CON JUANA SANCHEZ. AL ORIENTE: 23.48 M. CON JULIO OSVALDO CARBAJAL GARCIA. AL PONIENTE: 23.60 M. CON JULIO OSVALDO CARBAJAL GARCIA. Con una superficie aproximada de: 500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de mayo del 2023.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3414.- 2, 7 y 12 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 757987/9/2023, El o la (los) C. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ SÁNCHEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CRESCENCIANA SÁNCHEZ SOLÓRZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano sin construcciones ubicado en AVENIDA DE LOS NIÑOS HEROES, SIN NUMERO, EN SAN FRANCISCO TLALCILALCALPA (SIC), MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL ORIENTE: 45 METROS 40 CENTIMETROS CON JUSTO GUADARRAMA HOY ANASTACIO ALVAREZ. AL PONIENTE: 42 METROS 00 CENTIMETROS CON ZEFERINO CRUZ BLANCA HOY GIL FRANCES. AL NORTE: 75 METROS 50 CENTIMETROS CON EMILIO CRUZ BLANCA. AL SUR: 75 METROS 20 CENTIMETROS CON LONGINOS CUALI Y CRISPIN GAMBOA. Con una superficie aproximada de: 3403.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 91, 92 de la Ley Registral del Estado México, así como artículo 25 Fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de México; por **una sola vez** en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, en virtud de que **se desconoce el albacea de la sucesión del C. ANDRES CUALI,** colindante actual al viento **PONIENTE** del predio a Inmatricular; así como **se desconoce el domicilio y/o paradero del C. MARIO ALVAREZ** colindante actual al viento **SUR** del predio a Inmatricular; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 1 de junio del 2023.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3506.- 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

YO, DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO NÚMERO **SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO,** EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO**: 73945 SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO,** VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 1035 MIL TREINTA Y CINCO, FOLIO NÚMERO: 117-120 CIENTO DIECISIETE AL CIENTO VEINTE, DE FECHA **VEINTITRÉS** DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRÉS,** QUE CONTIENE: LA **RADICACIÓN** DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO** A BIENES DEL SEÑOR **AMADO TOMAS MENDOZA URIBE** A SOLICITUD **DE LOS SEÑORES ADRIANA MARÍA SILVIA MENDOZA FIGUEROA, JOBITA BLANCA ESTELA MENDOZA FIGUEROA, JOBITA ROSA MARTHA MENDOZA FIGUEROA, IRMA MARÍA TERESA MENDOZA FIGUEROA, ALFREDO JAIME MENDOZA FIGUEROA, JUAN CARLOS MENDOZA FIGUEROA, MARIELENA CAROLINA MENDOZA FIGUEROA, JOSÉ LUIS CUAUHTÉMOC MENDOZA FIGUEROA, OFELIA MA DE LOS ÁNGELES MENDOZA FIGUEROA,** EN SU CARÁCTER DE **PRESUNTOS HEREDEROS.-** LO QUE SE HACE SABER DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MÉX., A 23 DE MAYO DEL 2023.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL.-RÚBRICA.

3245.- 26 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **83,834** DE FECHA **06** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2022,** SE RADICO **ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MIGUEL ANGEL CARCAMO FUENTES,** QUE OTORGARON LOS SEÑORES **VIRGINIA GOMEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE CONCUBINA DEL DE CUJUS;** Y EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL CARCAMO GOMEZ,** EN SU CARÁCTER **DE DESCENDIENTE DIRECTO DEL DE CUJUS;** ASIMISMO **MANIFIESTAN** QUE **FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.**

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **17** DE **FEBRERO** DEL **2023.**

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA.-RÚBRICA.

1030-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **83,763** DE FECHA **25** DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **2022,** SE RADICO **ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN RUIZ SARABIA,** QUE OTORGARON EL SEÑOR **TIMOTEO VASQUEZ PACHECO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE;** Y LAS SEÑORITAS **LISSETTE VASQUEZ RUIZ y DANIELA VASQUEZ RUIZ,** EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES DIRECTAS DE LA DE CUJUS;** ASIMISMO **MANIFIESTAN** QUE **FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.**

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **14** DE **MARZO** DEL **2023.**

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA.-RÚBRICA.

1030-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **83,937** DE FECHA **29** DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **2022,** SE RADICO **ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **MARCO ANTONIO BRAVO ROA,** QUE OTORGARON LA SEÑORA **RAQUEL HERNANDEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE;** Y LOS SEÑORES **YAIR ULISES BRAVO HERNANDEZ Y**

KARINA MICHELLE BRAVO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; ASIMISMO **MANIFIESTAN** QUE **FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.**

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **07** DE **MARZO** DEL **2023.**

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUIA.-RÚBRICA.

1030-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO,** titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS,** de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **SALVADOR SILVA CRUZ,** que otorgaron la señora **JESUCITA BAEZ DAVILA,** en su carácter de cónyuge supérstite, y los señores **ELIHU SALVADOR SILVA BAEZ, JOSÉ CARLOS SILVA BAEZ y SULEM SILVA BAEZ**, en su carácter de descendientes directos del de cujus, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

1030-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA VICTORIA RAMÍREZ GARCÍA.

Mediante instrumento número ocho mil setecientos noventa y dos, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, ante la fe del Notario Público número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL, el señor ERNESTO GARCÍA RAMÍREZ, en su carácter de heredero en la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA RAMÍREZ GARCÍA, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, RADICÓ la sucesión testamentaria de su finada madre la señora VICTORIA RAMÍREZ GARCÍA, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTANDO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en el periódico “EL ECONOMISTA”.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de mayo de 2023.

1031-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores **MARÍA ODILA ROBLEDO LOZANO,** (también conocida como **ODILA ROBLEDO, ODILA ROBLEDO LOZANO, ADILA ROBLEDO** y **MARIA ODILIA ROBLEDO LOZANO**) y **ANDRÉS TORRES MARQUEZ,** (también conocido como **ANDRÉS TORRES**).

Mediante instrumento número ocho mil ocho ochocientos doce, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, ante la fe del Notario Público número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Licenciado **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL**, las señoras **MARÍA TERESA, CARMEN PATRICIA, FAVIOLA GUADALUPE, ROSA DELIA** y los señores **MARCO**

ANTONIO, JOSE DE JESÚS, VÍCTOR MANUEL y **FRANCISCO HORACIO**, todos de apellidos **TORRES ROBLEDO,** en su calidad de herederos en las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores **MARÍA ODILA ROBLEDO LOZANO,** (también conocida como **ODILA ROBLEDO, ODILA ROBLEDO LOZANO, ADILA ROBLEDO** y **MARIA ODILIA ROBLEDO LOZANO**) y **ANDRÉS TORRES MARQUEZ,** (también conocido como **ANDRÉS TORRES**), sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, **RADICARON** las sucesiones intestamentaria de sus finados padres.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en el periódico “EL ECONOMISTA”.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 22 de mayo de 2023.

1032-A1.- 29 mayo y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número **“127,366”**, del Volumen 2286, de fecha veintisiete de marzo del año 2023, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA,** a bienes de la señora **MARIA ELENA MEJIA SALINAS,** para cuyo efecto comparecen ante mí las señoras **AMAIRANI AZUCENA TORRES MEJIA E IZAMAR LOPEZ MEJIA** en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción, acta de divorcio y actas de nacimiento, documentos con los que las comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3501.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número “127,337”, del Volumen 2,287 de fecha 23 de marzo del año 2023, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES SERGIO MORALES CRUZ Y SAUL EMMANUELL MORALES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE EL DE CUJUS EL SEÑOR SAUL MORALES CRUZ. - - - B).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL DE CUJUS EL SEÑOR PORFIRIO MORALES TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA GUILLERMINA CRUZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPERSTITE Y EN SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3502.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "126,299", del Volumen 2,269, de fecha 01 de diciembre del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL AARON GALVAN VELAZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO

RAFAEL GALVAN VELAZQUEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES MANUEL GALVAN VELAZQUEZ Y JESUS GALVAN VELAZQUEZ EN SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3503.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **140,724** Volumen **1934** folio **45** DE FECHA **DOCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES LA SEÑORA IRENE GOMEZ HERNÁNDEZ QUIEN TAMBIÉN UTILIZO INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE IRENE GOMEZ E IRENE GOMEZ H. **QUE OTORGAN:** LOS SEÑORES ROMMEL, NAYELLI, OMAR, CARMEN, RENATO GERARDO, JEZAEL, MARINA, COLUMBA, BETSABE Y AMERICA TODOS DE APELLIDOS CASTELLANOS GOMEZ; Y RENATO MANUEL CASTELLANOS NERI. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,

A los dieciséis días del mes de mayo del año 2023.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3505.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **140,714** Volumen **1934** folio **41** DE FECHA **DOCE DE MAYO EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **FELIX ALONSO CASTILLO**. **QUE OTORGAN: LA SEÑORA MARICELA ALONSO ROMERO POR CONDUCTO DE LA SEÑORA EMELIA CASTAÑEDA MOLINA; PATRICIA ALONSO ROMERO POR CONDUCTO DEL SEÑOR YAIR OHREL ALONSO ROMERO; RUBEN ALONSO ROMERO POR CONDUCTO DEL SEÑOR JESUS HERMINIO FLORES RUEDA; ASÍ COMO ALICIA ROMERO BOCANEGRA, Y LOS SEÑORES AGUSTIN, NANCY Y MIRIAM TODOS DE APELLIDOS ALONSO ROMERO.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3505.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por instrumento **140,812** Volumen **1932** Folio **72** DE FECHA **DIECINUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL **SEÑOR GUILLERMO MURILLO GONZALEZ. QUE OTORGAN: LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION NAVARRO FLORES TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. CONCEPCION NAVARRO FLORES POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LA SEÑORA GUILLERMINA MURILLO NAVARRO QUIEN ACTÚA POR SI, Y LOS SEÑORES MARIA CRISTINA, MARIA DE LA LUZ, YOLANDA CANDELARIA, ANGEL JAIME, AMELIA OLIVIA, Y BERTHA MARGARITA. TODOS DE APELLIDOS MURILLO NAVARRO**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los diecinueve días del mes de mayo del año 2023.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

3505.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

-LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, 21 ABRIL DEL AÑO 2023.

LICENCIADO EN DERECHO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 79, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO LA PAZ**,** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, HAGO CONSTAR: QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO 140,549, VOLUMEN 1929, CON FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023, SE **"**APERTURA**"** EN ESTA NOTARÍA A MI CARGO, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE **LEONARDO TORRES BRAVO** QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A USAR EL NOMBRE DE **LEONARDO TORRES**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: JULIO LEONARDO, LUCIA AURORA, FRANCISCO JAVIER y MARÍA DE LOS ÁNGELES TERESA, LOS CUATRO DE APELLIDOS TORRES MORALES, QUIENES OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA QUE EL SUSCRITO NOTARIO LLEVE A CABO LA TRAMITACIÓN DE LA MISMA, DECLARAN NO CONOCER A ALGUNA OTRA PERSONA QUE TENGA DERECHO A HEREDAR Y ME EXHIBIERON LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA ACREDITAR SU PARENTESCO CON EL *"DE CUJUS".*

ATENTAMENTE.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO SETENTA Y NUEVE.

3505.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 29 de marzo del 2023.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,774** volumen **574** del protocolo a mi cargo en fecha 15 de marzo del 2023, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA LUISA ALCAZAR GARCIA,** que otorgó el señor **J. JESUS PRADO CABRERA,** representado en este acto por el albacea de su sucesión la señora **MARIA LUISA PRADO ALCAZAR,** quien comparece además por su propio derecho y **YAZMIN GUADALUPE ALEMAN PRADO** el primero de los nombrados como heredero universal y las segundas en su carácter de legatarias de la de cujus en dicha sucesión testamentaria.

El señor **J. JESUS PRADO CABRERA,** representado en este acto por el albacea de su sucesión la señora **MARIA LUISA PRADO ALCAZAR,** quien comparece además por su propio derecho y **YAZMIN GUADALUPE ALEMAN PRADO**, me exhibieron el testamento y la copia certificada del acta de Defunción de la señora **MARIA LUISA ALCAZAR GARCIA** y dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA ALCAZAR GARCIA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por la de cujus.

El señor **J. JESUS PRADO CABRERA,** representado en este acto por el albacea de su sucesión la señora **MARIA LUISA PRADO ALCAZAR,** quien comparece además por su propio derecho y **YAZMIN GUADALUPE ALEMAN PRADO,** aceptaron la herencia y legados instituidos a su favor por la señora **MARÍA DIMAS LOZANO BRAVO.**

La señora **MARIA LUISA PRADO ALCAZAR,** aceptó, protesto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por la autora de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declaró que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

3507.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 11 de Mayo del 2023.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,906** volumen **577,** del protocolo a mi cargo en fecha dos de mayo del año dos mil veintitrés, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA (INTESTAMENTARIA)** A BIENES DE LA SEÑORA **ARACELI JUDITH RAMOS LINARES,** que otorgan los señores **JOSE LUIS SERRANO ZAVALA**, en su carácter de cónyuge supérstite, **JOSE LUIS SERRANO RAMOS y MARICRUZ SERRANO RAMOS**, en su carácter de descendientes en línea recta y primer grado de la de cujus.

Los comparecientes **JOSE LUIS SERRANO ZAVALA, JOSE LUIS SERRANO RAMOS y MARICRUZ SERRANO RAMOS,** en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **ARACELI JUDITH RAMOS LINARES,** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **ARACELI JUDITH RAMOS LINARES,** así como acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3515.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 21 de marzo del 2023.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR,** Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 25,745** volumen **574** del protocolo a mi cargo en fecha **quince** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN LEGITIMA (INTESTAMENTARIA)** a bienes del señor **SERGIO GONZALEZ SERRATO,** que otorgaron los señores **ALEJANDRA PATRICIA OLMEDO SANDOVAL y OMAR JOVANI GONZALEZ OLMEDO**; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo como hijo del de cujus, ambos en su carácter de presuntos herederos legítimos de dicha Sucesión Intestamentaria.

Los señores **ALEJANDRA PATRICIA OLMEDO SANDOVAL y OMAR JOVANI GONZALEZ OLMEDO**; la primera de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo como hijo del de cujus, ambos en su carácter de presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Legitima (Intestamentaria) a bienes del señor **SERGIO GONZALEZ SERRATO,** manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción del señor **SERGIO GONZALEZ SERRATO**, acta de matrimonio y el acta de nacimiento con la que acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N°. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3516.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México”.

Por instrumento 23,621 volumen 553, de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores Edgar Joaquín Mercado Jiménez y Andrés Jesús Mercado Jiménez, por su propio derecho, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del SEÑOR FERNANDO JIMÉNEZ DE LA CRUZ,** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose sus derechos como únicos y universales herederos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea el señor Andrés Jesús Mercado Jiménez que le fue conferido**,** manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria**.** Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los dos días del mes de junio del 2023.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.-

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de circulación nacional.

3519.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, 24 de mayo de 2023.

El Suscrito LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 11,406, del Volumen 195, folios 034 al 037 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de mayo de 2023**, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE VILCHIS GRANADOS quien también acostumbraba usar el nombre de ENRIQUE VILCHIS pero se trataba de la misma persona**, quien tuvo su último domicilio en Dios Padre, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de los señores **ENRIQUE, HORTENCIA, JUAN MANUEL, MARÍA CRISTINA, RODOLFO, MARIO, JESÚS, ROBERTO y ROCIO de todos de apellidos VILCHIS CHÁVEZ**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

3520.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

HAGO SABER: Que mediante escritura número dieciséis mil trescientos noventa de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, otorgada ante el suscrito notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA OLGA FERNANDEZ GARCIA a solicitud de la señora OLGA REYES FERNANDEZ quien manifestó su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditó su entroncamiento y que los informes del Archivo de Notarías y Archivo Judicial ambos del Estado de México, del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 1 de Junio del 2023.

Lic. Juan Alberto Martínez Amigón.-Rúbrica.
Notario Público No. 124 del Estado de México.

3521.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 20,802, de fecha 8 de mayo de 2023, otorgado ante mí, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Herman de los Santos Cebrero**, que conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 de su Reglamento, otorgaron como presuntos herederos, la señora **María del Carmen Monroy González**, y los señores **María del Carmen**, **Herman** y **Nayely**, todos de apellidos **de los Santos Monroy**, quienes acreditaron su entroncamiento con el De Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste, con las actas relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar. En términos del artículo 70 del Reglamento citado, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de mayo de 2023.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

3522.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, 05 de junio de 2023.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **10,580, del Volumen 182** del protocolo a mi cargo de fecha **12 de agosto de 2022,** se hizo constar la radicación de las Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **DANIEL GÓMEZ LUCIO (**quien también acostumbraba usar el nombre de DANIEL GÓMEZ**),** pero que se trataba de la misma persona**,** quien tuvo su último domicilio en domicilio conocido en Dios Padre, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **YOLANDA GÓMEZ SANTOS, BENITO GÓMEZ SANTOS, RODOLFO GÓMEZ SANTOS Y MARÍA BEATRIZ CRUZ SANTOS,** en su carácter de hijos del autor de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

3523.- 7 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante Escritura 16,253 (Dieciséis mil doscientos cincuenta y tres), del Volumen 319 (Trescientos diecinueve) Ordinario, de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 (Ciento veinticinco), del Estado de México, con residencia en Metepec; **SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AVELINO SANCHEZ CRUZ; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA, a solicitud de los señores JOSE BERNARDO SANCHEZ LOPEZ, MARIA DEL LOURDES SANCHEZ LOPEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES SANCHEZ LOPEZ) Y PATRICIA SANCHEZ LOPEZ,** quien en ese acto comparecieron con sus testigos las señoras **LETICIA GUZMÁN PIEDRA Y SANTA MORAN HERNANDEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

3533.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

2,902

Por escritura No. 2,902 de fecha 26 de mayo de 2023, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, del “de Cujus” señor JULIÁN CHAIREZ VÁZQUEZ**,** que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN DEL RAZO LÓPEZ, MARCO ANTONIO CHAIREZ DEL RAZO y DIANA GUADALUPE CHAIREZ DEL RAZO,** como presuntos herederos en la mencionada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1111-A1.-7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 171 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

2,901

Por escritura No. 2,901 de fecha 25 de mayo de 2023, ante mí, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, del “de Cujus” señor **LUIS ZAMORANO SANTANDER,** que otorgaron los señores **MAGDALENA DELGADILLO** (quien también acostumbra a usar el nombre de MAGDALENA DELGADILLO DE ZAMORANO), **MARÍA SANDRA ZAMORANO DELGADILLO, MÓNICA ELIZABETH ZAMORANO DELGADILLO** y **JOSÉ LUIS ZAMORANO DELGADILLO,** como presuntos herederos en la mencionada sucesión.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARTÍN BERNARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 171 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1112-A1.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **62,993**, de fecha **28 de abril del 2023,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en

la **Sucesión Intestamentaria a Bienes** del señor **Julio Reyes Espardo,** que otorgaron las Señoras **Guadalupe** y **María Teresa,** de apellidos **Reyes Espardo** en su carácter de "**Únicas y Universales Herederas"** y "**Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1113-A1.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,017**, de fecha **2 de mayo del 2023,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** del señor **Moisés Mejía Calderón,** que otorgaron la señora **Liliana Donají** y la señorita **Dalia Carolina,** de apellidos **Mejía Montaño**, en su carácter de **"Únicas y Universales Herederas" y "Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de Mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1114-A1.-7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,047,** de fecha **09** de **mayo** del **2023,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Arturo Barragán Nares,** que otorga la señora **Teresita Torres Sánchez,** también conocida como **Teresa Torres Sánchez,** también conocida como **Teresita del Niño Jesús Torres Sánchez viuda de Barragán** y también conocida como **Teresita del Niño Jesús Torres de Barragán,** en su carácter de **cónyuge supérstite.**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1115-A1.- 7 y 16 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **63,018**, de fecha **2 de mayo del 2023,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia** y del **cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria a Bienes** de la señora **Liliana Montaño Vega,** que otorgaron la señora **Liliana Donají** y la señorita **Dalia Carolina,** de apellidos **Mejía Montaño**, en su carácter de **"Únicas y Universales Herederas" y "Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

1116-A1.- 7 y 16 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

C. ALMA GABRIELA AVALOS SOLANO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 2597 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 17 de marzo de 1977, mediante folio de presentación No. 479/2023.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,166 VOLUMEN XXIV DE FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "ELEMENTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, OTORGADO POR INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN ELEMENTOS, LOTE DE TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA 329, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
NO: 8.50 M. CON LOTE 4.
SE: 8.50 M. CON 1ER RETORNO DE VOLCAN.
NE: 17.50 M. CON LOTES 32 Y 1.
SO: 17.50 M CON LOTE 3.
SUPERFICIE: 148.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de enero de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

3309.- 30 mayo, 2 y 7 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ARNOLDO CORONA ARELLANO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 779, Volumen 753, Libro Primero Sección Primera, de fecha 4 de noviembre de 1986, mediante folio de presentación No. 644/2023.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTÍNEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGÓN. ASÍ COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE “CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO”, S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, AL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 ÁREAS DE DONACIÓN Y 1 ZONA COMERCIAL. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 25, MANZANA 30, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 15.00 M CON LOTE 24.
AL SUR: 15.00 M CON LOTE 26.
AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 12.
AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE VIOLETAS.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

59-B1.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, EL C. **MARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 03 DE MARZO DE 2023, CON NUMERO DE FOLIO **001101,** SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 1235, VOLUMEN 647, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2008**, RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,856 DEL LIBRO 606 DE FECHA 08 DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233 DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **I.- LA COMPRAVENTA**, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LOS SEÑORES MARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARIA DE JESUS PEREZ FLORES, EN LO SUCESIVO LA "PARTE ADQUIRIENTE", Y DE OTRA EL SEÑOR JORGE PALAFOX MUNGUIA EN LO SUCESIVO "LA PARTE ENAJENANTE", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE, LA SEÑORA GUADALUPE PICACHO REAL, CON LA CONCURRENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLO PARA EFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO, EN LO SUCESIVO EL "INFONAVIT", REPRESENTADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES GLORIA LOPEZ HAM; **---II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INFONAVIT", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO, Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR **MARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ**, EN LO SUCESIVO EL "TRABAJADOR", CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE LAS SEÑORA **MARIA DE JESUS PEREZ FLORES; ---III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN LO SUCESIVO "LA ACREDITANTE", REPRESETADO POR LAS LICENCIADAS ITZHEL VARGAS MACHIAVELO Y MARIA DEL CARMEN ROMERO ROMAN, Y POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **MARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARIA DE JESUS PEREZ FLORES**, EN LOS SUCESIVO DESIGNADO COMO "EL ACREDITADO"; Y **---IV.- LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** QUE REALIZAN LOS SEÑORES **MARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y MARIA DE JESUS PEREZ FLORES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA INDISTINTAMENTE COMO "TRABAJADOR", O "EL ACREDITADO" O "GARANTE HIPOTECARIO", A FAVOR DEL INFONAVIT, Y DE "LA ACREDITANTE", RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO CASA MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y SEIS DE LA CALLE DE ENCINOS PONIENTE, Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE NUMERO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA VEINTISIETE, DEL DISTRITO HABITACIONAL HACHE ONCE, DE FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** SUPERFICIE: CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS; MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE TREINTA Y UCO; AL SUR: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE TREINTA Y TRES; AL ESTE: EN SIETE METROS, CON CALLE LOS ENCINOS PONIENTE; AL OESTE: EN SIETE METROS, CON LOTE SIETE. EN ACUERDO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MEXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MEXICO A 27 DE MARZO DE 2023.-- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

60-B1.-30 mayo, 2 y 7 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril de 2023.

Que en fecha 21 de abril de 2023, el **C. JOSE RIOS PINEDA,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 355, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - Respecto del inmueble identificado como Lote 6, de la Manzana 102, del Fraccionamiento “Jardines de San Mateo”, Sección Colina en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie: 148.70 METROS CUADRADOS; - - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORESTE, en 13.24 metros con lote 5; - - - - AL SURESTE, 14.00 metros con calle; - - - AL SUROESTE, en 8.00 metros, con lote 7; - - - AL NOROESTE, en 14.95 con lote 8; - - - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1034-A1.- 30 mayo, 2 y 7 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ANUAR ABRAHAM REYES EL MEHARAFILLE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1132/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15 MANZANA 86, FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORPONIENTE: 15.00 M CON LOTE 14.
AL NORORIENTE: 8.00 M CON MONTE CAUCASO.
AL SURORIENTE: 15.00 M CON LOTE 16.
AL SURPONIENTE: 8.00 M CON LOTE 40.
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de mayo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1037-A1.- 30 mayo, 2 y 7 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de mayo de 2023.

Que en fecha 03 de mayo de 2023, la **C. ARAMINTA AILLOUD ARRIGUNAGA, en su carácter de heredera de la sucesión testamentaria a bienes de ESTEBAN AILLOUD PEON,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 124, Volumen 81, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - Respecto del inmueble identificado como Lote 46-A, de la Manzana 33, del Fraccionamiento "Loma Suave", Circuito 6, de la Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - - con superficie: 347.633 METROS CUADRADOS; - - - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE, en 09.865 metros con lote 12; - - - - AL SUR, 10.00 metros con Circuito 6; - - - AL ORIENTE, en 35.00 metros, con lote 45; - - - AL PONIENTE, en 35.00 metros con lote 46-B; - - - - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1097-A1.-7, 12 y 15 junio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LORENZO MONTEALEGRE TEPATO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1336 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 719/2023.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 18, MANZANA 31, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORESTE: 14.00 M. MAS 3.14 M. DE PANCOUPE CON CALLE 45.
AL NOROESTE: 10.00 M. CON LOTE 17.
AL SURESTE: 8.00 M. MAS 3.14 M. DE PANCOUPE CON CALLE 46.
AL SUROESTE: 16.00 M. CON LOTE 19.
SUPERFICIE DE: 159.14 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 1 de junio de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

1103-A1.- 7, 12 y 15 junio.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

EDICTO
15/2023

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora,** ejecuto la sanción impuesta a **CRISTOFER ALEXIS RODRÍGUEZ DE LA VEGA,** mediante la Resolución del once de abril de dos mil veintitrés, misma que causó ejecutoria el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por Conclusión.**

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés.**

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

3517.- 7 junio.